



REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO



Pliego de Condiciones Específicas Para Contratación de Obras:

**"Construcción Hospital Regional San Vicente De Paul,
San Francisco De Macorís, Prov. Duarte".**

Licitación Pública
OISOE-LPN-001-2018

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Abril 2018



Contenido

GENERALIDADES.....	8
PREFACIO.....	8
PARTE I	10
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	10
Sección I.....	10
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	10
1.1 Antecedentes:	10
1.2 Objetivos y Alcance:.....	11
1.3 Definiciones e Interpretaciones:.....	12
1.4 Idioma:	17
1.5 Precio de la Oferta:	17
1.6 Moneda de la Oferta:.....	17
1.7 Normativa Aplicable:	17
1.8 Competencia Judicial:	18
1.9 De la Publicidad:.....	18
1.10 Etapas de la Licitación:	19
1.11 Órgano de Contratación:	19
1.12 Atribuciones:.....	19
1.13 Órgano Responsable del Proceso:.....	19
1.14 Exención de Responsabilidades:	20
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas y Sanciones:	20
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles:	21
1.17 Prohibición de Contratar:	21
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar:	22
1.19 Representante Legal:	23
1.20 Subsanaiones:.....	23
1.21 Rectificaciones Aritméticas:	24
1.22 Garantías:	24
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta:	24
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:	24
1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo:	25
1.24 Garantía Adicional:	25
1.25 Devolución de las Garantías:	25
1.26 Consultas:.....	26
1.27 Circulares:	26
1.28 Enmiendas:.....	26
1.29 Visita al lugar de las Obras:	27
1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias:	27
1.31 Comisión de Veeduría:.....	28
Sección II	29
Datos de la Licitación (DDL)	29
2.1 Objeto de la Licitación:	29
2.2 Procedimiento de Selección:	29
2.3 Fuente de Recursos:	29
2.4 Condiciones de Pago.....	30
2.5 Cronograma de la Licitación.....	32
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones:.....	32
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones Específicas:	33
2.8 Especificaciones Técnicas:	33
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra:	34

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	34
2.11 Lugar, Fecha y Hora:	35
2.12 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el “Sobre A”	35
2.13 Documentación a Presentar:.....	36
2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”:	53
Sin la autorización de la entidad contrate, el oferente no podrá: aumentar ni disminuir ninguna de las partidas, ni cambiar las unidades, ni agregar partidas nuevas.	53
2.15 Contenido del “Sobre B”:	53
Sección III.....	56
Apertura y Validación de Ofertas	56
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres:.....	56
3.2 Apertura del “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	56
3.3 Validación y Verificación de Documentos:	57
3.4 Plazo de Mantenimiento de Oferta:.....	57
3.5 Criterios de Evaluación:.....	58
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas:	69
3.7 Evaluación Oferta Económica:	71
3.9 Confidencialidad del Proceso:.....	71
Sección IV	71
Adjudicación.....	71
4.1 Criterios de Adjudicación	71
4.2 Empate entre Oferentes:.....	72
4.3 Declaración de Desierto y/o Cancelación del proceso:	72
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	72
4.5 Adjudicaciones Posteriores:	73
PARTE 2.....	73
CONTRATO	73
Sección V.....	73
Disposiciones Sobre los Contratos.....	73
5.1 Condiciones Generales del Contrato:	73
5.1.1 Validez del Contrato:	73
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:	73
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo:	74
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato:.....	74
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato:	74
5.1.6 Finalización del Contrato	74
5.1.7 Subcontratos:.....	75
5.1.8 Aplicación del Decreto 164-13:	75
5.2 Condiciones Específicas del Contrato:.....	75
5.2.1 Vigencia del Contrato	75
5.2.2 Documentos que deben presentar los Oferentes Adjudicados para suscribir el Contrato	75
Sección VI	76
Incumplimiento del Contrato.....	76
6.1 Incumplimiento del Contrato	76
6.2 Efectos del Incumplimiento:	76
6.3 Tipos de Incumplimientos:.....	76
6.4 Sanciones	77
Sección VII.....	77
Ejecución y Recepción de la Obra.....	77

7.1 Inicio de la Construcción:	77
7.2 Recepción Provisional:	78
7.3 Recepción Definitiva:	78
7.4 Garantía de Vicios Ocultos:	78
Sección VIII	79
Obligaciones de las Partes	79
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante:	79
8.2 Obligaciones del Contratista:	79
8.2.1 Normas Técnicas:.....	79
8.2.2 Seguridad:	80
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales.	81
8.2.4 Responsabilidad de Seguros.....	82
8.2.5 Seguro contra daños a terceros.....	82
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	82
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	83
8.2.8 Seguridad Industrial	83
8.2.9 Contabilidad del Contratista.....	84
Sección IX	84
Formularios	84
9.1 Contrato	84
9.2 Tipos de Formularios	84
9.3 Anexos	84
9.3.1.1 Lote A: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).....	85
9.3.1.2 Lote A: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	86
9.3.1.3 Lote A: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	89
9.3.1.4 Lote A: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	90
9.3.1.5 Lote A: Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).....	92
9.3.1.6 Lote A: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037).....	94
9.3.1.7 Lote A: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)	94
9.3.1.8 Lote A: Equipos del Oferente (SNCC.D.036).....	97
9.3.1.9 Lote A: Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)	98
9.3.1.10 Lote A: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038).	99
ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.....	119
9.3.2.1 Lote B: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).....	123
9.3.2.2 Lote B: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	124
9.3.2.3 Lote B: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	126
9.3.2.4 Lote B: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).....	127
9.3.2.5 Lote B: Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)	129
9.3.2.6 Lote B: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)	131
9.3.2.7 Lote B: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035).....	132
9.3.2.8 Lote B: Equipos del Oferente (SNCC.D.036)	134
9.3.2.9 Lote B: Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).....	135
9.3.2.10 Lote B: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),	136
9.3.2.11 Lote B: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026).....	137
ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.....	156
9.3.3 Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote C.....	159
9.3.3.1 Lote C: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).....	160
9.3.3.2 Lote C: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	161
9.3.3.3 Lote C: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	163
9.3.3.4 Lote C: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).....	164
9.3.3.5 Lote C: Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).....	165

9.3.3.6 Lote C:	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)	167
9.3.3.7 Lote C:	Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)	168
9.3.3.8 Lote C:	Equipos del Oferente (SNCC.D.036)	170
9.3.3.9 Lote C:	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)	171
9.3.3.10 Lote C:	Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),	172
9.3.3.11 Lote C:	Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)	173
ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO		192
9.3.4	Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote D	195
9.3.4.1 Lote D:	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	196
9.3.4.2 Lote D:	Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	197
9.3.4.3 Lote D:	Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	199
9.3.4.4 Lote D:	Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	200
9.3.4.6 Lote D:	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)	203
9.3.4.7 Lote D:	Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)	204
9.3.4.8 Lote D:	Equipos del Oferente (SNCC.D.036)	206
9.3.4.9 Lote D:	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)	207
9.3.4.10 Lote D:	Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),	208
9.3.4.11 Lote D:	Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)	209
ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO		228
9.3.5	Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote E	231
9.3.5.1 Lote E:	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	232
9.3.5.2 Lote E:	Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	233
9.3.5.3 Lote E:	Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	235
9.3.5.4 Lote E:	Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	236
9.3.5.5 Lote E:	Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)	237
9.3.5.6 Lote E:	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)	239
9.3.5.7 Lote E:	Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)	240
9.3.5.8 Lote E:	Equipos del Oferente (SNCC.D.036)	242
9.3.5.9 Lote E:	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)	243
9.3.5.10 Lote E:	Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),	244
9.3.5.11 Lote E:	Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)	245
ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO		265
9.3.6	Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote F	267
9.3.6.1 Lote F:	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	268
9.3.6.2 Lote F:	Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	270
9.3.6.3 Lote F:	Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	272
9.3.6.4 Lote F:	Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	273
9.3.6.5 Lote F:	Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)	274
1. 9.3.6.6 Lote F:	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)	276
9.3.6.7 Lote F:	Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)	277
9.3.6.8 Lote F:	Equipos del Oferente (SNCC.D.036)	279
9.3.6.9 Lote F:	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)	280
9.3.6.10 Lote F:	Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),	281
9.3.6.11 Lote F:	Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)	282
ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO		302
9.3.7	Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote G	304
9.3.7.1 Lote G:	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	305
9.3.7.2 Lote G:	Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	306
9.3.7.3 Lote G:	Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	309

9.3.7.4 Lote G:	Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	310
9.3.7.5 Lote G:	Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).....	311
9.3.7.6 Lote G:	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)	313
9.3.7.7 Lote G:	Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)	314
9.3.7.8 Lote G:	Equipos del Oferente (SNCC.D.036).....	316
9.3.7.9 Lote G:	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)	317
9.3.7.10 Lote G:	Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),	318
9.3.7.11 Lote G:	Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026).....	319
ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.....		338

GENERALIDADES

PREFACIO

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes:

El Estado Dominicano, inmerso en su Plan de Gobierno para el sector salud, con el cual asume el compromiso de otorgar grandes infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,574 personas aproximadamente.

Siendo la salud un derecho constitucional y considerando la alta demanda de servicios de salud en esta provincia, el Estado Dominicano, en su interés de proveer a la comunidad atenciones sanitarias de alta calidad, ha decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos, especializados, cirugías, entre otros.

Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado al Estado, la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos. Será construido en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana**. Dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2). Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2). Su infraestructura contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,

- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería
- Cocina y Comedor,
- Archivo general y pasivo,
- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

2. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

3. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

Para lo cual, se realizarán varios procesos hasta la culminación total del proyecto, siendo el primero el presente llamado a licitación la Construcción de la planta física de Hospital, y posteriormente se hará el proceso correspondiente para fines de equipamiento.

1.2 Objetivos y Alcance:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la **Construcción Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte**, llevada a cabo por la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado OISOE-LPN-001-2018**:

La **Construcción Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte** se dividirá en **Lotes según** se detalla a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

- **Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.
- **Análisis de Costo:** Análisis del Precio de los puntos de partida.
- **Bienes:** Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.
- **Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

- **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Circular:** Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otras Circulares y que se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- **Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.
- **Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.
- **Consorcio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
- **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.
- **Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.
- **Contratista:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.
- **Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar a los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.
- **Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación.
- **Cronograma de Ejecución:** Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Licitación.

- **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- **Diseño Arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.
- **Empresa Vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.
- **Estado:** Estado Dominicano.
- **Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- **Especificaciones Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.
- **Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

- **Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.
- **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- **Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.
- **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.
- **Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- **Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.
- **Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.
- **Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- **Planos Detallados:** Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.
- **Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los

informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

- **Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- **Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- **Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.
- **Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.
- **Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.
- **Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.
- **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **"por escrito"** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los

títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma:

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta:

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (**formulario SNCC.F.33**) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Se especificará el nombre del lote como se describen en el numeral 1.2 especificando de acuerdo a los criterios de evaluación de la oferta económica descrita en los puntos 3.7 y 3.8.

Las omisiones de la entidad en el formulario de Oferta Económica que detalla las partidas, no serán elementos de evaluación de la oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.6 Moneda de la Oferta:

El precio en la Oferta deberá estar expresado en Pesos Dominicanos (RD\$), que es la moneda nacional de la República Dominicana.

1.7 Normativa Aplicable:

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y

su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012; por las normas que se dicten en el marco de la misma, Resolución núm. 00019/2015, emitida por el MISPAS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que pone en vigencia la Guía de Acabados Arquitectónicos para Establecimientos de Salud de la República Dominicana, la Guía para el Diseño y la Construcción Estructural y No Estructural de Establecimiento de Salud de la República Dominicana y Tabla de acabados del SNS así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Decreto No. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.
- 9) Resolución núm. 00019/2015, de fecha 26/06/2017, dictada por el MISPAS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- 10) Guía de Acabados Arquitectónicos para Establecimientos de Salud de la República Dominicana.
- 11) Guía para el Diseño y la Construcción Estructural y No Estructural de Establecimiento de Salud de la República Dominicana.
- 12) Tabla de acabados del SNS.

1.8 Competencia Judicial:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 De la Publicidad:

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse, mediante publicación en el Portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también mediante publicación al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de

treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación:

La presente Licitación será de Etapas Múltiples.

- **Etapla Múltiple:**
Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:
- **Etapla I:** Se inicia con la apertura de los **"Sobres A"**, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.
- **Etapla II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación:

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones:

Son atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso:

El Órgano responsable del proceso de Licitación, es el Comité de Compras y Contrataciones y está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades:

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas y Sanciones:

Las prácticas corruptas o fraudulentas realizadas por los Oferentes/ Proponentes, comprendidas en las disposiciones del Código Penal Dominicano, o en lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, y de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado, así como de las sanciones dispuestas en el artículo 66 de la ley 340-06.

A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

Los Oferentes/ Proponentes podrán ser sancionados con la inhabilitación para el presente proceso de licitación, si la Entidad Contratante confirma practicas colusorias entre Oferentes/ Proponentes, a través de la participación de empresas con el mismo objeto y distinta personería jurídica, de socios coincidentes que participan en una misma licitación o contratación, de aquellos que hayan realizado acuerdos entre dos o más partes poniéndose de acuerdo para manipular o amañar el resultado de la licitación, a través de acuerdos de precios, propuestas técnicas o geográficas, y así excluir a otros oferentes/proponentes que no participaron en el acuerdo.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar:

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

PARRAFO III: En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones **NO** podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar:

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal:

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones:

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales

intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías:

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta:

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta económica.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

En el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Pólizas de Fianzas, de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, por el importe del **Cuatro Por Ciento (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **Uno Por Ciento (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **Uno Por Ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo:

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.24 Garantía Adicional:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de un (1) año contado a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.25 Devolución de las Garantías:

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante.

1.26 Consultas:

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **Cincuenta Por Ciento (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Comité De Compras y Contrataciones,
Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)

Referencia: **OISOE-LPN-001-2018**

Dirección: C- Moisés García Esq. Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N

Teléfonos: 809-686-8920, Ext: 352, 510, 344

Correo electrónico: licitacionhospitales@oisoee.gob.do

1.27 Circulares:

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **Setenta y Cinco Por Ciento (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.28 Enmiendas:

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.29 Visita al lugar de las Obras:

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

Adicional a la visita que puede realizar el oferente por su cuenta por las razones expresadas en el párrafo anterior; se realizará una visita con carácter obligatorio, conjuntamente con los técnicos de la entidad contratante en la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones específicas, a la que estarán invitados todos los oferentes /proponentes.

1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias:

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con el proceso de licitación, con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir mediante recurso; el cual, deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.

- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.31 Comisión de Veeduría:

Las Veedurías son el mecanismo de control social, que de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados, podrán contactar a la Comisión de Veeduría de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) a través de los siguientes datos:

Comisión De Veeduría
Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado
Nombre de contacto: **Mari luz Arias Eusebio**
Teléfono: (809)-688-7080/ (809)-299-1695

Correo electrónico: Marias57@hotmail.com.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Construcción Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.1.1 La OISOE, ha tomado la decisión de realizar el proceso de licitación en lotes, con la intención de ampliar la cantidad de posibles oferentes que puedan participar; para esto ha diseñado las estrategias necesarias para que los contratistas que resulten adjudicatarios en el proceso de licitación, puedan trabajar de manera conjunta, ajustados al cronograma establecido por la OISOE, bajo los lineamientos de la Gerencia de Proyectos, que será creada para coordinar, enlazar, dirigir y supervisar el trabajo que estarán realizando los contratistas.

2.1.2 OISOE, ha creado una Gerencia de Proyectos, conformada por un equipo de técnicos de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, calificados acorde con el objeto específico de cada lote; a esta gerencia, le ha sido encomendado un plan de trabajo que permite que los contratistas realicen sus labores tanto individuales, como en conjunto cuando fuere necesario; ha dispuesto para esto, que la Gerencia de Proyecto se integre de manera permanente, dando seguimiento estricto a las actuaciones de cada contratista, quienes deberán reportar directamente a esta Gerencia de Proyectos mientras sea culminada la obra.

2.1.3 Además, se prevé una gran economía en el costo final de la obra, ya que con esta decisión se está evitando la intermediación de un contratista principal entre la entidad contratante y los subcontratistas, evitando así la duplicidad de costos indirectos.

2.1.4 Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, se recomienda e instruye a los contratistas adjudicados, observar las disposiciones del Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013.

2.2 Procedimiento de Selección:

El proceso de esta licitación es de etapa Múltiple.

2.3 Fuente de Recursos:

Se establece la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.000.00), para la realización del proyecto, de los cuales **la Oficina Nacional de Presupuesto (DIGEPRES)** ha certificado la disponibilidad de la suma de **Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$600,000,000.00)** para el presupuesto del 2018, según se comprueba en la **Certificación No. 618**, de fecha doce (12) de marzo de 2018, firmada por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto.

La Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), de conformidad con las disposiciones del Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, y del Decreto 15/2017, garantiza la apropiación de la totalidad de los fondos, la cual estará considerada en la programación financiera de la ejecución de la obra; para lo cual, serán tomadas las previsiones necesarias para la inclusión de los fondos restantes, en la formulación presupuestaria de los años de 2019 y 2020; consignando la suma de Mil Setecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000,000.00) en el año 2019 y la suma de Setecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$700,000,000.00) para el año 2020, y así garantizar la disponibilidad de los fondos restantes durante la ejecución de la obra, observando los compromisos presupuestarios derivados de las compras o contrataciones de bienes y servicios, obras del proyecto de esta licitación.

Estos certificados serán oportuna y debidamente publicados en el Portal institucional y en el Portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, conforme disponen las normas.

Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

Así está establecido en el párrafo 2, del citado art. 32 del Reglamento 543-12, el cual indica: "En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de la autoridades correspondientes de las Entidades Contratantes, adoptar previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previniendo que exista la apropiación presupuestaria correspondiente indispensable"

2.4 Condiciones de Pago

Los pagos de anticipo o avance, se realizarán acorde a lo establecido en el cronograma de ejecución de cada uno de los lotes y se preverá en el contrato correspondiente a cada lote, la forma de erogación del avance, que pudiera ser en una fecha posterior a la firma del contrato. Este anticipo o avance será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada al Contratista mediante cubriciones periódicas por Obras realizadas y certificada por la Gerencia de Proyectos. Estos pagos se harán en un período

no mayor de **veinte (20) días laborables**, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por la Gerencia de Proyectos. El monto de la primera cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

Para aquellos lotes que por su naturaleza, resultare insuficiente otorgarles solamente de avance o anticipo del 20%, debido a que dicho monto no alcanzaría para la colocación de la orden de fabricación o compra del equipo a instalar; en este caso, específicamente en el contrato correspondiente a dicho lote, se podrán acordar pagos extraordinarios, para la orden o compra y el plazo en que recibirán dichas sumas adicionales al 20% que indica la ley. Debidamente respaldado por la garantía que corresponda.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, y se hayan entregado los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.
- relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada **mes** a la Gerencia del Proyectos y estas deben corresponder a los Calendarios de Ejecución y la Programación de tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagados luego de ser aprobadas por la Gerencia de Proyecto y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada pago para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá además, un **cinco por ciento (5%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre la creación de un fondo común de Servicios Sociales; Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y **prestaciones laborales**.

Las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

2.5 Cronograma de la Licitación

Actividades		Período De Ejecución
1	Publicación del aviso de convocatoria a participar en la licitación	20/04/2018, 21/04/2018 y 23/04/2018
2	Visita al sitio de obra	04/05/2018 a las 09:00 AM
3	Período presentación de aclaraciones.	17/05/2018
4	Reunión aclaratoria	21/05/2018 a las 09:00 AM
5	Plazo máximo para expedir emisión de circulares, Enmiendas y/o Adendas	29/05/2018
6	Presentación de ofertas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B".	11/06/2018 de 08:00 AM a 11:00 AM
7	Apertura de la Oferta Técnica Verificación, Validación y Evaluación de Oferta Técnica	11/06/2018 a las 01:00 AM
8	Informe preliminar de Evaluación de Oferta Técnica.	19/06/2018
9	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	19/06/2018
10	Ponderación y Evaluación de subsanaciones.	26/06/2018
11	Notificación de informe definitivo y habilitación de Oferentes para la apertura de la Oferta Económica "Sobre B"	03/07/2018
12	Apertura Oferta Económica "Sobre B"	10/07/2018
13	Evaluación de Oferta Económica	17/07/2018
14	Acto de Adjudicación	24/07/2018
15	Notificación y Publicación de Adjudicación	30/07/2018
16	Constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.	06/08/2018
17	Suscripción del Contrato	13/08/2018
18	Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	14/08/2018

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones:

El Pliego de Condiciones Específicas, estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado** en la dirección, ubicada en la **C/ Moisés García Esq. Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N** en el horario de **09:00 AM** hasta las **03:00 PM** en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución

<http://www.oisoe.gob.do> y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, <http://www.oisoe.gob.do> o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a licitacionhospitales@oisoe.gob.do, o en su defecto, notificar a la **Dirección De Licitaciones** de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones Específicas:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, sus ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, sin excepción alguna, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas:

Las Especificaciones Técnicas, Planos y Listados de Partidas, correspondiente a cada lote, se anexarán al pliego de condiciones y estarán disponibles en el Portal Institucional, en el Portal del Órgano Rector y se distribuirá gratuitamente en formato USB a los oferentes interesados que lo requieran.

En caso de existir alguna diferencia entre el contenido de; listado de partidas (lista de cantidades) y los demás documentos contentivos de especificaciones técnicas, planos, prevalecerá lo indicado en el listado de partidas (lista de cantidades).

Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que es una contribución a la integración social de las personas con algún grado de limitación; este Reglamento establece regulaciones necesarias e impostergables que garantizan a esas personas su integración en los diversos contextos sociales, reduciendo y eliminando posteriormente todas las barreras físicas y socio-culturales que obstaculizan el proceso de rehabilitación, reincorporación y desarrollo completo de sus facultades y posibilidades creativas, en interés de que durante la proyección y construcción de edificios Oficiales y

Privados sean radicalmente suprimidos los obstáculos que impiden a la mayor parte de las personas con limitación desarrollar sus actividades con plena seguridad y facilidad.

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra:

El tiempo de ejecución total del proyecto no debe exceder los **24 meses**, según indica el cronograma de la obra a ser presentado a cada oferente/proponente adjudicado, según el lote que corresponda.

Debido a la complejidad del objeto a contratar y la cantidad de contratistas que intervendrán en la ejecución de la obra, la entidad contratante, **a través de la Gerencia de Proyecto** presentará el cronograma de ejecución de obra; el cual, se **coordinará** antes del inicio de los trabajos, conjuntamente con todos los oferentes que se resulten ganadores en sus respectivos lotes.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los planes de trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se podrán presentar por vía electrónica a través del portal transaccional, o depositándolas en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

Nombre del Oferente

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**Comité De Compra y Contrataciones
Oficina De Ingenieros Supervisores
De Obras Del Estado (OISOE)**

Referencia: OISOE-LPN-001-2018

Dirección: C- Moisés García Esq. Dr.

Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N.

Tel: 809-686-8920 ext. 352, 510.

Este Sobre contendrá en su interior el **"Sobre A"** contentivo de la Propuesta Técnica y el **"Sobre B"** contentivo de la Propuesta Económica y un cd o USB con toda la información en formato digital.

El oferente podrá participar en todos los lotes que considere, para lo cual deberá indicarlo y deberá cumplir con los documentos requeridos para cada uno de ellos, y deberá en todos los casos, sellar y firmar todas las páginas de la documentación suministrada.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

Las ofertas presentadas en digital a través del Portal transaccional, deberán ser subidas en un solo archivo comprimido, contentivo de todas las documentaciones requeridas para el sobre A y sobre B.

Las Ofertas presentadas en físico, deberán contener además, un cd o USB, toda la información requerida en un archivo comprimido, quedando claro, que cualquier diferencia entre la información contenida en formato digital y la presentada en físico, prevalecerá la información depositada en físico.

2.11 Lugar, Fecha y Hora:

La presentación de Propuestas **"Sobre A"** y **"Sobre B"** se efectuará en acto público, en el **Auditorium de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, ubicado en el tercer nivel del edificio principal de esta institución, sito en la Calle Moisés García Esq. Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N., por ante el Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, quien certificará y dará fe del proceso que iniciará desde las 09:00 am hasta su culminación, los días indicados en el Cronograma de la Licitación para la apertura de las propuestas y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los **"Sobres B"** contentivos de la oferta económica, quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hasta la fecha de su apertura conforme al Cronograma establecido.

- La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados, lacrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.12 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el "Sobre A"

Los documentos contenidos en el **"Sobre A"** deberán ser presentados en original debidamente marcados como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con **tres (3)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

En caso de que el oferente quiera participar en más de un lote podrá presentar un solo "Sobre A" con la documentación técnica independiente de cada lote en los que este participando, conforme el indican el 2.13 y siguientes; debiendo indicar que estas documentaciones es para participar en tal o tales lotes en que desee participar.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre Del Oferente/Proponente

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

**Comité De Compras y Contrataciones
Oficina De Ingenieros Supervisores
De Obras Del Estado**

Presentación: Oferta Técnica

Referencia: Oisoe-Lpn-001-2018

(Identificación del o los lotes en que participa).

2.13 Documentación a Presentar:

Los Oferentes deberán depositar las siguientes documentaciones, que son de carácter general para todos los lotes, y en adición deben depositar las documentaciones específicas dependiendo del lote en el que participen, las documentaciones generales para todos los lotes son:

A. Documentación Legal:

1. Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente,

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Pliego de condiciones sellado y firmado en todas las páginas.

3. Listado de partidas sin precio entregada por OISOE, para cada uno de los lotes en los que este participando debidamente recibido sellado y firmado por el oferente / proponente.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

4. Las empresas deberán presentar poder especial de delegación de presentación debidamente autorizado por la asamblea de la misma, así mismo, el delegado deberá presentar copia de su cedula de identidad y electoral.

**Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

5. Las documentaciones legales relativas a: Registro de Proveedores del Estado (RPE), Registro Mercantil, Certificación de Pago de Impuestos de la DGII, así como de la TSS, serán verificadas y validadas en línea por la OISOE, en virtud de la Resolución núm. 154-2016, de fecha 25/05/2016, emitida por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana; por lo que no será requerida su presentación física.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros correspondientes a los años 2016 y 2017, obligatoriamente firmados por un Contador Público Autorizado.

**Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Copia de los IR2, correspondientes a los años 2016 y 2017.

**Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

C. Documentación para los Consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán agotar las disposiciones de los **arts. 37 párrafos I), II), III), IV), V)** y **38 del Reglamento 543-12**, y deberán presentar:

- 1) Original del Acuerdo o Convenio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada una.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- 2) Original Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio, asimismo deberá presentar fotocopia de la cedula de identidad y electoral.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

*Los documentos descritos anteriormente, deberán ser presentados con índice, enumerados por página y con sus respectivas divisiones.

2.13.1 Documentos adicionales a los documentos de carácter genérico descritos en el punto 2.13, que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote A**, "Construcción de la obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte":

Documentación Técnica:

1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta, en este formulario el oferente tendrá que indicar en cual o cuales lotes está participando.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como contratista, con una experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente en obras de edificaciones en general, como se indica en el presente pliego, en el punto 3.5.6. Ficha criterio de evaluación técnica.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

3. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad, con experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.6. Ficha criterio de evaluación técnica.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá identificar el personal que propone para cada lote en el que participa y **no podrá repetir a su personal en ninguno de los lotes en los que este participando.**

4. La documentación requerida para evaluar al personal responsable de obra es:

- a. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional propuesto / anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- b. formulario (SNCC.D.048) Experiencia profesional del Personal Principal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- c. Copia de los Títulos Universitarios De grado y de post grados de todo el personal profesional propuesto.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- d. Formulario (SNCC.F.037) Personal de Plantilla del Oferente, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- e. Copia de la matrícula de colegiatura del CODIA.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- f. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado tendrá que entregar un formulario para cada lote en que este participando el oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma*

requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

5. Las Certificaciones de experiencia según indica el punto 3.5.1, Ficha de Criterio de Evaluación, que deben ir anexo a formulario, (SNCC.D.049) deben contener:

- a- nombre de la entidad contratante,
- b- Nombre del Contratista,
- c- el objeto de la obra,
- d- las fechas de inicio y finalización,
- e- el cargo desempeñado.

**Formulario y documentos de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

6. Formulario (SNCC.F.036) Equipos del Oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2.13.2 Documentos adicionales a los documentos de carácter genérico descritos en el punto 2.13, que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote B**, "Suministro e instalación hidrosanitaria del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte":

Documentación Técnica:

1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta, en este formulario el oferente tendrá que indicar en cual o cuales lotes está participando.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como contratista, con una experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente en obras de edificaciones en general, como se indica en el punto 3.5.2. Ficha de Criterio de Evaluación, contenida en el presente pliego.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

3. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad, con experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.6. Ficha criterio de evaluación técnica.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá identificar el personal que propone para cada lote en el que participa y no podrá repetir a su personal en ninguno de los lotes en los que este participando.

4. La documentación requerida para evaluar al personal responsable de obra es:

- a. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional propuesto, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- b. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia profesional del Personal Principal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- c. Copia de los títulos universitarios de grado y de post grados de todo el personal profesional propuesto.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- d. Formulario (SNCC.F.037) Personal de Plantilla del Oferente, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- e. Copia de la matrícula de colegiatura del CODIA.

* Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

- f. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado, tendrá que entregar un formulario para cada lote en que este participando el oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

5. Las Certificaciones de experiencia según indica el punto 3.5.2, Ficha de Criterio de Evaluación, que deben ir anexo a formulario, (SNCC.D.049) deben contener:

- a. Nombre de la entidad contratante,
- b. Nombre del contratista,
- c. El objeto de la obra,
- d. Las fechas de inicio y finalización,
- e. El cargo desempeñado.

**Formulario y Documentos de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2.13.3 Documentos adicionales a los documentos de carácter genérico descritos en el punto 2.13, que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote C**, Suministro e instalación de redes data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte:

Documentación Técnica:

1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta, en este formulario el oferente tendrá que indicar en cual o cuales lotes está participando.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como contratista, con una experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente en obras de edificaciones en general, como se indica en el presente pliego, en el punto 3.5.3, ficha de criterio de evaluación técnica.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

3. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad, con experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.6. Ficha criterio de evaluación técnica.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá identificar el personal que propone para cada lote en el que participa y no podrá repetir a su personal en ninguno de los lotes en los que este participando.

4. La documentación requerida para evaluar al personal responsable de obra es:
 - a. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional propuesto, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- b. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia profesional del Personal Principal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- c. Copia de los Títulos Universitarios de grado y de post grado de todo el personal profesional propuesto.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- d. Formulario (SNCC.F.037) Personal de Plantilla del Oferente, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la*

propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

e. Copia de la matrícula de colegiatura del CODIA.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

f. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado, tendrá que entregar un formulario para cada lote en que este participando el oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

5. Las Certificaciones de experiencia según indica el punto 3.5.3, Ficha de Criterio de Evaluación, que deben ir anexo a formulario, (SNCC.D.049) deben contener:

- a. nombre de la entidad contratante,
- b. Nombre del Contratista,
- c. el objeto de la obra,
- d. las fechas de inicio y finalización,
- e. el cargo desempeñado.

**Formulario y documento de carácter "Subsanable".Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2.13.4 Documentos adicionales a los documentos de carácter genérico descritos en el punto 2.13, que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote D**, Suministro e instalación eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte:

Documentación Técnica:

1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta, en este formulario el oferente tendrá que indicar en cual o cuales lotes está participando.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como contratista, con una experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente en obras de edificaciones en general, como se indica en el del presente pliego en el punto 3.5.4, ficha de criterio de evaluación técnica.

**Formulario y documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

3. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad, con experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.6. Ficha criterio de evaluación técnica.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá identificar el personal que propone para cada lote en el que participa y no podrá repetir a su personal en ninguno de los lotes en los que este participando.

4. La documentación requerida para evaluar al personal responsable de obra es:

- a. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional propuesto, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- b. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia profesional del Personal Principal.

**Formulario y documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- c. Copia de los títulos universitarios de grado y de post grado, de todo el personal profesional propuesto.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la*

propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

- d. Formulario (SNCC.F.037) Personal de Plantilla del Oferente, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- e. Copia de la matrícula de colegiatura del CODIA.

* Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

- f. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado, tendrá que entregar un formulario para cada lote en que este participando el oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

5. Las Certificaciones de experiencia según indica el punto 3.5.4, Ficha de Criterio de Evaluación, que deben ir anexo a formulario, (SNCC.D.049), deben contener:

- a. nombre de la entidad contratante,
- b. Nombre del Contratista,
- c. el objeto de la obra,
- d. las fechas de inicio y finalización,
- e. el cargo desempeñado.

** Formulario y documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2.13.5 Documentos adicionales a los documentos de carácter genérico descritos en el punto 2.13, que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote E**, Suministro e instalación de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte:

Documentación Técnica:

1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta, en este formulario el oferente tendrá que indicar en cual o cuales lotes está participando.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como contratista, con una experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente en obras de edificaciones en general, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.5. en la ficha de criterio de evaluación técnica.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

3. Personal responsable de la obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad, con experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.5. en la ficha de criterio de evaluación técnica.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá identificar el personal que propone para cada lote en el que participa y no podrá repetir a su personal en ninguno de los lotes en los que este participando.

4. La documentación requerida para evaluar al personal responsable de obra es:

- a. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional propuesto, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- b. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia profesional del Personal Principal.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida*

la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

- c. Copia de los títulos universitarios de grado y de post grado, de todo el personal profesional propuesto.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- d. Formulario (SNCC.F.037) Personal de Plantilla del Oferente, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- e. Copia de la matrícula de colegiatura del CODIA.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- f. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado Tendrá que entregar un formulario para cada lote en que este participando el oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

5. Las Certificaciones de experiencia según indica el punto 3.5.5, Ficha de Criterio de Evaluación, que deben ir anexo a formulario, (SNCC.D.049) deben contener:

- f. Nombre de la entidad contratante,
- g. Nombre del contratista,
- h. El objeto de la obra,
- i. Las fechas de inicio y finalización,
- j. El cargo desempeñado.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la*

propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

2.13.6 Documentos adicionales a los documentos de carácter genérico descritos en el punto 2.13, que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote F**, "Suministro e instalación de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte":

Documentación Técnica:

1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta, en este formulario el oferente tendrá que indicar en cual o cuales lotes está participando.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como contratista, con una experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente en obras de edificaciones en general, como se indica en el presente pliego, en el punto 3.5.6. Ficha criterio de evaluación técnica.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

3. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad, con experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.6. Ficha de criterio de evaluación técnica.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá identificar el personal que propone para cada lote en el que participa y no podrá repetir a su personal en ninguno de los lotes en los que este participando.

4. La documentación requerida para evaluar al personal responsable de obra es:

- a. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional propuesto, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable" .Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la*

propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.

- b. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia profesional del Personal Principal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- c. Copia de los títulos universitarios de grado y de post grado de todo el personal profesional propuesto.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- d. Formulario (SNCC.F.037) Personal de Plantilla del Oferente, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- e. Copia de la matrícula de colegiatura del CODIA.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- f. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado Tendrá que entregar un formulario para cada lote en que este participando el oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

5. Las Certificaciones de experiencia según indica el punto 3.5.6, Ficha de Criterio de Evaluación, que deben ir anexo a formulario, (SNCC.D.049) deben contener:

- a. Nombre de la entidad contratante,

- b. Nombre del contratista,
- c. El objeto de la obra,
- d. Las fechas de inicio y finalización,
- e. El cargo desempeñado.

** Formulario y documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2.13.7 Documentos adicionales a los documentos de carácter genérico descritos en el punto 2.13, que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote G**, Suministro e instalación del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte:

Documentación Técnica:

6. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta, en este formulario el oferente tendrá que indicar en cual o cuales lotes está participando.

**Formulario de carácter "Subsanable".Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

7. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como contratista, con una experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente en obras de edificaciones en general, como se indica en el presente pliego, en el punto 3.5.7. Ficha criterio de evaluación técnica.

**Formulario de carácter "Subsanable".Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

8. Personal responsable de la obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad, con experiencia mínima debidamente certificada por el proponente/ oferente, como se indica en el presente pliego en el punto 3.5.7. Ficha de criterio de evaluación técnica.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá identificar el personal que propone para cada lote en el que participa y no podrá repetir a su personal en ninguno de los lotes en los que este participando.

9. La documentación requerida para evaluar al personal responsable de obra es:

- a. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional propuesto, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- b. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia profesional del Personal Principal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- c. Copia de los títulos universitarios de grado y de post grado de todo el personal profesional propuesto.

**Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- d. Formulario (SNCC.F.037) Personal de Plantilla del Oferente, anexando la copia de la cedula de identidad y electoral de dicho personal.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- e. Copia de la matrícula de colegiatura del CODIA.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

- f. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado Tendrá que entregar un formulario para cada lote en que este participando el oferente.

**Formulario de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

10. Las Certificaciones de experiencia según indica el punto 3.5.7, Ficha de Criterio de Evaluación, que deben ir anexo a formulario, (SNCC.D.049) deben contener:

- a. Nombre de la entidad contratante,
- b. Nombre del contratista,
- c. El objeto de la obra,
- d. Las fechas de inicio y finalización,
- e. El cargo desempeñado.

** Documento de carácter "Subsanable". Luego de vencido el plazo de subsanación, la no presentación del documento, de la forma requerida la propuesta del oferente/ proponente será desestimada y rechazada la misma.*

2.14 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B":

Los documentos contenidos en el **"Sobre B"** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con **tres (3)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

En caso de que el oferente quiera participar en más de un lote tendrá que presentar un **"Sobre B" para cada lote** en el que quiera participar conteniendo la documentación correspondiente para cada lote.

Sin la autorización de la entidad contrate, el oferente no podrá: aumentar ni disminuir ninguna de las partidas, ni cambiar las unidades, ni agregar partidas nuevas.

2.15 Contenido del "Sobre B":

A) Formulario (SNCC.F.33) de Presentación de Oferta Económica

**Documento de carácter "No Subsanable".*

B) Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios enumerados por partidas, debe incluir el ITBIS transparentado en la partida material y equipos.

**Documento de carácter "No Subsanable"*

- C) Listado de materiales que refleje la unidad, el costo unitario, ITBIS transparentado y precio unitario final.

**Documento de carácter "Subsanable".*

- D) Cotizaciones de terceros nacionales o internacionales de todos los materiales, insumos contemplados en la elaboración del presupuesto.

**Documento de carácter "Subsanable".*

- E) Cotización de terceros, correspondiente a todos los equipos que el oferente alquile, en caso de no poseerlo.

**Documento de carácter "Subsanable".*

- F) Un CD conteniendo en formato de Excel el presupuesto, los análisis de costo unitario enumerados por partidas (Con el ITBIS transparentado en la partida material y equipo) y listado de materiales que refleje la unidad, el costo unitario, itbis transparentado y precio unitario final.

**Documento de carácter "Subsanable".*

***Nota:** Los datos contenidos en el CD, deben coincidir con los datos de la documentación física presentada; en aquellos casos en que exista alguna diferencia entre los datos de los documentos físicos y los datos del CD, prevalecerán los datos de los documentos físicos.

- G) Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente a una **Póliza de Fianza, por costo del 1% del valor total de la oferta económica**, La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.4 del presente Pliego de Condiciones.

**Documento de carácter "No Subsanable".*

2.16 La cubierta del "**Sobre B**" deberá contener la siguiente identificación:

Nombre Del Oferente/Proponente

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

**Comité De Compras y Contrataciones
Oficina De Ingenieros Supervisores De
Obras Del Estado**

Presentación: Oferta Económica

Referencia: Oisoe-Lpn-001-2018.

Identificación del lote en el que participa.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario **(SNCC.F.033)** designado al efecto, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante a lo cual, deberá presentarse detalle de las partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente/Proponente que cotee en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica automáticamente para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), La **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha del día anterior a la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de

programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. **Los peritos evaluadores, no realizarán ninguna conversión de precios unitarios, si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.**

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres:

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público que certificará y dará fe del proceso, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura del "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante, procederá a la apertura de los "**Sobres A**", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "**Sobres A**", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

Concluido el acto de recepción, el Notario Público actuante, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos:

Los Peritos Especialistas, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "**Sobre A**". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes, cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "**Sobre A**", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Plazo de Mantenimiento de Oferta:

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ciento veinte **(120)** días Calendarios, contados a partir de la fecha del acto de apertura especificada en el cronograma de licitación.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas; por lo cual, la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la

consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del tiempo de vigencia **de la garantía de la seriedad de la oferta contenida en el sobre B.** Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.5 Criterios de Evaluación:

Los Criterios de Evaluación se realizarán por lote bajo la modalidad de Cumple/No Cumple para la habilitación de los oferentes según requerimientos del presente pliego y serán independientes uno de otro.

Los Lotes a evaluar serán:

No.	Nombre del Lote:
A	Construcción de la Obra Civil y Arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
B	Suministro e instalaciones Hidrosanitarias del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Datos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones Eléctricas del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalación de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

3.5.1. Criterios de Evaluación para el **Lote A:** "Obra Civil y Arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte."

- La habilitación del oferente, se realizará mediante el criterio de **Cumple/ No cumple**, en los renglones de:

1. Situación Financiera
2. Experiencia General del oferente
3. Experiencia del Personal Clave

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
LOTE A:
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y ARQUITECTÓNICA DEL HOSPITAL REGIONAL
SAN VICENTE DE PAUL, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROV. DUARTE.

1-) Situación Financiera del Oferente

Criterios	Cumple	No Cumple
Índice De Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite Establecido: Mayor 0.9		
Índice de Solvencia = Activo total / Pasivo total límite establecido: Mayor 1.00		

2-) Experiencia General del Oferente

Criterios	Cumple	No Cumple
Dos (2) Certificaciones de Experiencia , correspondientes a la construcción de Dos (2) edificaciones de Obras, cuyo valor en conjunto promedien RD\$ 150,000,000.00 , o más.		

3-) Experiencia del Personal Técnico

Criterios	Cumple	No cumple
• <u>Director De Obra:</u>		
1. Ingeniero Civil o Arquitecto		
2. Con Maestría o Post Grado, en Administración de la Construcción o Administración de Proyectos.		
3. Cinco (5) certificaciones de Experiencia en obras de edificaciones, en general.		
4. Mínimo 10 años de graduado		
• <u>Ingeniero Residente:</u>		
1. Ingeniero Civil.		
2. Cinco (5) certificaciones de Experiencia, en obras de edificaciones en general.		
3. Mínimo 7 años de graduado.		
• <u>Arquitecto Residente:</u>		

1. Cinco (5) certificaciones de Experiencia, en obras de edificaciones en general.		
2. Mínimo 7 años de graduado		
• <u>Residente Asistente</u>		
1. Ingeniero Civil o Arquitecto		
2. Tres (3) Certificaciones de Experiencia en obras de edificaciones en general		
3. Mínimo 5 años de graduado.		

- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en los numerales 2.13 y 2.13.1 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Todos los oferentes/proponentes que no cumplieron con los requerimientos, serán descalificados y el sobre b, contenido de sus ofertas económicas les serán devueltos sin abrir.

3.5.2. Criterios de Evaluación para el **Lote B:** "Suministros e instalaciones Hidrosanitarias del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte".

- La habilitación del oferente, se realizará mediante el criterio de **Cumple/ No cumple**, en los renglones de:

1. Situación Financiera
2. Experiencia General del oferente
3. Experiencia del Personal Clave

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE B: Suministro e Instalación Hidrosanitaria del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco de Macorís, Prov. Duarte.		
1-) Situación Financiera del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Índice De Solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite Establecido: Mayor 1.00		
Índice de Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente, límite establecido: Mayor 0.9		
2-) Experiencia General del Oferente		

Criterios	Cumple	No Cumple
Cinco (5) Certificaciones de Experiencia, correspondientes a Cinco (5) Instalaciones Sanitarias cuyo valor en conjunto promedien RD\$ 20,000,000.00, o Más.		
3-) Experiencia del Personal Técnico		
Criterios	Cumple	No cumple
• Director De Obra		
1. Ingeniero Civil		
2. Maestría o Post Grado en Ingeniería Sanitaria o Similar.		
3. Cinco (5) certificaciones de Experiencia en Instalaciones Hidrosanitaria de Edificaciones en General.		
4. Mínimo 10 Años De Graduado		
• Ingeniero Residente		
1. Cinco (5) certificaciones de Experiencia en Instalaciones Hidrosanitarias.		
2. Mínimo 7 Años De Graduado		
• Ingeniero Residente Asistente		
1. Tres (3) Certificaciones de Experiencia en Obras de edificaciones en general.		
2. Mínimo 5 años de graduado.		
• Director De Obra		
1. Ingeniero Civil		
2. Maestría o Post Grado en Ingeniería Sanitaria o Similar.		
3. Cinco (5) certificaciones de Experiencia en Instalaciones Hidrosanitaria de Edificaciones en General.		
4. Mínimo 10 Años De Graduado		

- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.13 y 2.13.2 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Todos los oferentes/proponentes que no cumplieron con los requerimientos, serán descalificados y el sobre b, contentivo de sus ofertas económicas les serán devueltos sin abrir.

3.5.3. Criterios de Evaluación para el **Lote C:** “Suministro e Instalaciones De Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte”.

- La habilitación del oferente, se realizará mediante el criterio de **Cumple/ No cumple**, en los renglones de:

1. Situación Financiera
2. Experiencia General del oferente
3. Experiencia del Personal Clave

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE C: SUMINISTRO E INSTALACIONES DE REDES Y DATA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROV. DUARTE.		
1-) Situación Financiera del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Índice De Solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite Establecido: Mayor 1.00		
Índice de Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite Establecido: Mayor 0.9		
2-) Experiencia General del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Cinco (5) certificaciones de experiencia, de Cinco (5) Instalaciones de Redes o Data en edificaciones que en conjunto promedien RD\$ 15,000,000.00, o más.		
3-) Experiencia del Personal Técnico		
Criterios	Cumple	No cumple
• Director De Obra		
1. Ingeniero En Sistema O Similar		

2. Maestría o Post Grado		
3. Cinco (5) certificaciones de experiencia, en instalaciones de redes o data en edificaciones en general.		
4. Mínimo 10 años de graduado		
• Ingeniero Residente		
1. Ingeniero En Sistema o Similar		
2. Cinco (5) certificaciones de experiencia, en instalaciones de redes o data en edificaciones en general.		
• Residente Asistente		
1. Ingeniero Eléctrico		
2. Cinco (5) certificaciones de experiencia, en instalaciones de redes y data en edificaciones en general		
3. Mínimo 5 Años de graduado.		

- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.13 y 2.13.3 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Todos los oferentes/proponentes que no cumplieron con los requerimientos, serán descalificados y el sobre b, contentivo de sus ofertas económicas les serán devueltos sin abrir.

3.5.4. Criterios de Evaluación para el **Lote D:** "Suministro e Instalaciones Eléctricas del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte".

- La habilitación del oferente, se realizará mediante el criterio de **Cumple/ No cumple**, en los renglones de:

1. Situación Financiera
2. Experiencia General del oferente
3. Experiencia del Personal Clave

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
LOTE D:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROV. DUARTE.

1-) Situación Financiera del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total límite establecido: mayor 1.00		
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente límite establecido: mayor 0.9		
2-) Experiencia General del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Cinco (5) certificaciones de experiencia, en instalaciones eléctrica en edificaciones que en conjunto promedien RD\$20,000,000.00, o más.		
3-) Experiencia del Personal Técnico		
Criterios	Cumple	No cumple
Director de obra - Ingeniero Eléctrico Ingeniero Mecánico - Maestría o Post Grado - Cinco (5) certificaciones de experiencia en instalaciones eléctricas en general - Mínimo 10 años de graduado. Ingeniero Residente - ingeniero eléctrico - Cinco (5) certificaciones de experiencia en instalaciones eléctrica en edificaciones. - Mínimo 5 años de graduado Residente asistente - ingeniero eléctrico o similar - Experiencia en más de 3 instalaciones eléctrica en general.		

3. Mínimo 5 años de graduado		
------------------------------	--	--

- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.13 y 2.13.4 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Todos los oferentes/proponentes que no cumplieron con los requerimientos, serán descalificados y el sobre b, contentivo de sus ofertas económicas les serán devueltos sin abrir.

3.5.5. Criterios de Evaluación para el **Lote E:** "Suministro e Instalación De Climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte".

- La habilitación del oferente, se realizará mediante el criterio de **Cumple/ No cumple**, en los renglones de:

1. Situación Financiera
2. Experiencia General del oferente
3. Experiencia del Personal Clave

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE E: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROV. DUARTE.		
1-) Situación Financiera del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total límite establecido: mayor 1.00		
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente límite establecido: mayor 0.9		
2-) Experiencia General del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Diez (10) certificaciones de experiencia de instalaciones de climatización en edificaciones que en conjunto promedien RD \$10,000,000.00 o más		
3-) Experiencia del Personal Técnico		
Criterios	Cumple	No cumple

• Director de obra		
1. Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista		
2. Maestría o Post Grado		
3. Experiencia en más de 10 instalaciones de climatización en edificaciones		
4. Mínimo 10 años de graduado		
• Ingeniero Residente		
1. Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero Mecánico.		
2. Cinco (5) certificaciones de experiencia en instalaciones de climatización en edificaciones.		
3. Mínimo 7 años de graduado		
• Asistente Ingeniero Residente		
1. Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico		
2. Tres (3) certificaciones de experiencia en instalaciones de climatización en edificaciones		
3. Mínimo 5 años de graduado		

- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.13 y 2.13.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Todos los oferentes/proponentes que no cumplieron con los requerimientos, serán descalificados y el sobre b, contentivo de sus ofertas económicas les serán devueltos sin abrir.

3.5.6. Criterios de Evaluación para el **Lote F:** Suministro E Instalaciones De Gases Médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

- La habilitación del oferente, se realizará mediante el criterio de **Cumple/ No cumple**, en los renglones de:

1. Situación Financiera
2. Experiencia General del oferente
3. Experiencia del Personal Clave

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
LOTE F:		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROV. DUARTE.		
1-) Situación Financiera del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total límite establecido: mayor 1.00		
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente límite establecido: mayor 0.9		
2-) Experiencia General del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Cinco (5) certificaciones de experiencia de instalaciones de gases médicos en centros hospitalarios que promedien RD\$ 5,000,000.00 , o más		
3-) Experiencia del Personal Técnico		
Criterios	Cumple	No cumple
Director De Obra - Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico - Tres (3) certificaciones de experiencia en instalaciones de gases médicos en centros hospitalarios. - Mínimo 10 años de graduado Ingeniero Residente		

1. Ingeniero Electromecánico, , Ingeniero Electricista, Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico		
2. Experiencia en más de 1 instalaciones de gases médicos en centros hospitalarios		
3. Mínimo 7 años de graduado		
• Ingeniero Residente Asistente		
1. Ingeniero Electromecánico, , Ingeniero Electricista, Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico		
2. Experiencia en 1 instalación de gases médicos en centros hospitalarios		
3. Mínimo 5 años de graduado.		

- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.13 y 2.13.6 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Todos los oferentes/proponentes que no cumplieron con los requerimientos, serán descalificados y el sobre b, contentivo de sus ofertas económicas les serán devueltos sin abrir.

3.5.7. Criterios de Evaluación para el **Lote G:** Suministro e Instalaciones del Sistema Contra Incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

- La habilitación del oferente, se realizará mediante el criterio de **Cumple/ No cumple**, en los renglones de:

4. Situación Financiera
5. Experiencia General del oferente
6. Experiencia del Personal Clave

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE G: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROV. DUARTE.
1-) Situación Financiera del Oferente

Criterios	Cumple	No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total límite establecido: mayor 1.00		
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente límite establecido: mayor 0.9		
2-) Experiencia General del Oferente		
Criterios	Cumple	No Cumple
Diez (10) certificaciones de experiencia en instalaciones de sistemas contra incendios que en conjunto promedien RD\$ 13,000,000.00 o más		
3-) Experiencia del Personal Técnico		
Criterios	Cumple	No cumple
Director de obra		
1. Ingeniero Civil.		
2. Maestría o post grado en ingeniería sanitaria		
3. Experiencia en más de 5 instalaciones de sistemas contra incendios		
4. Mínimo 10 años de graduado		
• Ingeniero residente		
1. Ingeniero Civil.		
2. Tres (3) certificaciones de experiencia en instalaciones de sistemas contra incendios.		
3. Mínimo 5 años de graduado		

- El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.13 y 2.13.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Todos los oferentes/proponentes que no cumplieron con los requerimientos, serán descalificados y el sobre b, contentivo de sus ofertas económicas les serán devueltos sin abrir.

3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas:

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **"Sobre B"**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de aquellos Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás propuestas pertenecientes a aquellos Oferentes/ Proponentes que no resultaron hábiles en la primera etapa, serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora del inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas, conforme indica el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal de las Propuestas Económicas, **"Sobre B"**, que se mantenían bajo su custodia al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes.

En acto público y en presencia de todos los interesados, el Notario Público actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **"Sobre B"**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar en el acta, todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes/ proponentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante, que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial, deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales

de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Evaluación Oferta Económica:

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.5– Criterios de Evaluación de las Propuestas Técnicas.

Los Peritos evaluadores, valorarán y compararán únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**. Y se adoptara el criterio del menor precio presentado para evaluar la oferta.

3.8 Evaluación de la Oferta Económica.

En la evaluación de la Propuesta Económica, se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones específicas, en la cual tendrá en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de este pliego de condiciones.

Se revisará el contenido de las ofertas económicas, siendo válidas las ofertas que estén sustentadas por presupuesto, análisis de costo unitario y cotizaciones en las partidas que incluyan materiales o equipos. Las Ofertas económicas que no cumplan con estos requisitos indicados en el punto 2.15 de este pliego, serán rechazadas".

3.9 Confidencialidad del Proceso:

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas; y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato, no podrán ser reveladas a los Licitantes, ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante dará lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito a los Oferente/Proponente que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos.

La Adjudicación será decidida a favor de los Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta al lote ofrecido, comprobado que cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, ella deberá ser considerada por los Peritos evaluadores.

4.2 Empate entre Oferentes:

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes de un lote, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público Actuante y de los interesados debidamente habilitados para el proceso, luego de verificar el empate entre las ofertas económicas presentadas, realizará un sorteo entre los oferentes empatados en el primer lugar, para determinar de ese modo quién de ellos resultará el adjudicatario.

4.3 Declaración de Desierto y/o Cancelación del proceso:

La Entidad Contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, de manera total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque **no** son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo de la misma forma en que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido. Al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueba el mismo y emite el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento

y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades, punto 2.5 del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores:

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **60 días laborables**. Dicho Oferente/Proponente, contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

En caso en que haya existido empate entre los oferentes de algún lote, tendrá prioridad el oferente empatado que no salió ganador en el sorteo de adjudicación, sobre cualquier otro oferente que tuviera la siguiente oferta más conveniente, debiendo agotarse el proceso descrito en el párrafo anterior y en caso de que este no se encuentre en condiciones de aceptar, se solicitará al próximo oferente que presentare la segunda menor oferta.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato:

Se suscribirán contratos individuales con los oferentes adjudicados para cada lote, y estarán debidamente detallados acorde al lote que corresponda y debidamente enlazados al proyecto general.

5.1.1 Validez del Contrato:

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada mediante una Póliza de Seguros, con una compañía aseguradora de reconocida solvencia, por valor **del 4% del monto del contrato**, en Pesos Dominicanos. La vigencia de la garantía será de **24 meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

En los casos en que el adjudicatario sea una MIPYME, la fianza a presentar será por el valor del 1% del monto del contrato y se suscribirá con las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo:

La Garantía de buen uso del anticipo, deberá ser presentado mediante una **Póliza de Seguros**, emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar en el territorio nacional, por la suma del **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, en Pesos Dominicanos, con vigencia hasta la amortización total del mismo.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato:

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones; y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato:

Los Contratos, deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por su culminación.
- Por incumplimiento del Contratista.
- Por incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

***Ver otros motivos en el contrato.**

5.1.7 Subcontratos:

El Contratista, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización escrita de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, de que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.1.8 Aplicación del Decreto 164-13:

Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, se recomienda e instruye a los contratistas adjudicados, observar las disposiciones del Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013 y realicen compras y contrataciones a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establezca el presente pliego de condiciones y deberán presentar ofertas con precios competitivos. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país,

En el Contrato para cada uno de los lotes, si hubiera lugar a las subcontrataciones, se contemplará el compromiso de la subcontratación de técnicos locales o regionales, que puedan ser utilizados como suplidores, asimismo como proveedores de bienes, siempre y cuando los costos de los bienes y servicios ofrecidos, sean competitivos.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato:

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia de los Contratos será de **18 meses**, a partir de la fecha de la suscripción de los mismos y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución de la Obra, el cual formará parte integral y vinculante de los mismos.

5.2.2 Documentos que deben presentar los Oferentes Adjudicados para suscribir el Contrato

En caso de que el Adjudicatario sea Persona Jurídica deberá presentar:

- RNC
- Estatutos Sociales
- Últimas Asambleas, con sus nóminas de accionistas.

- Poder de representación.
- Copia de cedula del representante autorizado para suscribir el contrato.

Debidamente legalizados por la Cámara de Comercio y Producción de la Jurisdicción correspondiente.

En caso de que el Adjudicatario sea Consorcio deberá presentar:

- Acuerdo o Convenio de consorcio,
- Copia de cedula de ls representantes autorizados para suscribir el contrato, por cada una empresas que conforman el consorcio.

Sección VI

Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato, siendo estas simplemente enunciativas, más no limitativas, las siguientes:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

6.2 Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, siempre que no se haya existido empate entre oferentes, en este caso, tendrá prioridad el oferente empatado que no resultó ganador en el sorteo, a falta de este, le corresponde al que ocupa la segunda menor oferta presentada.

6.3 Tipos de Incumplimientos:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves:

Toda aquella violación a las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves:

Toda aquella violación a las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos:

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísimas, la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna, pudiendo hacer uso de las acciones legales necesarias, que la Ley pone a su alcance, para lograr la reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.9 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección VII Ejecución y Recepción de la Obra

7.1 Inicio de la Construcción:

Una vez formalizados los correspondientes Contratos entre la Entidad Contratante y Los Contratistas, estos últimos iniciarán la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentado en el Cronograma de ejecución de la obra, coordinado por la Gerencia de Proyectos.

La Gerencia de Proyecto regulará el orden en que cada contratista deberá intervenir en la obra, debiendo siempre respetarse los tiempos establecidos en el cronograma.

7.2 Recepción Provisional:

Al concluir la construcción de la Obra conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, Los Contratistas harán entrega de la misma a la Gerencia de Proyectos, como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al o los Contratistas, para que subsane los defectos; y proceda en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva:

Una vez corregidas por El o los Contratistas las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión a cargo de la Gerencia de Proyecto, no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas establecidas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el responsable de la Gerencia de Proyecto, o técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos:

Al finalizar los trabajos de las Obras ejecutadas por el o los Contratistas a satisfacción de la Entidad Contratante, Cada **Contratista** deberá presentar una garantía de vicios ocultos, mediante una **Póliza de Seguros**, de una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con vigencia de un (1) año, por valor del cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Sección VIII

Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante:

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) La gestión de los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que sea certificado por La Gerencia de Proyecto, las cubitaciones presentadas por el o los contratistas, conforme al Cronograma de ejecución de la obra.

8.2 Obligaciones del Contratista:

8.2.1 Normas Técnicas:

Los Contratistas serán los responsables de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurran durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que se constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la Gerencia de Proyecto y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias; salvo que la Gerencia de Proyecto, le ordene por escrito continuar con la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial.

La falta de notificación escrita a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquellos.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir con los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas, se usarán normas internacionales reconocidas. En aquellos casos en que las normas internacionales superen en exigencia, las normas dominicanas, se usarán las normas internacionales reconocidas, siempre que las mismas vayan en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato, quedarán propiedad de la Entidad Contratante.

Los Contratistas serán responsables de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

Los Contratistas no podrán recusar, a la Gerencia de Proyecto, órgano designado por la Entidad Contratante, para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero, si tuvieren observaciones o quejas justificadas, las expondrán, a la máxima autoridad de la institución, para que las resuelva, sin que esto sea motivo de suspensión de los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si esta ocurriere dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra de manera definitiva, si ésta fuera a consecuencia de vicios de construcción o de vicios del suelo, siempre que el Contratista tenga a su cargo realizar estos estudios de suelo correspondientes, o cuando teniendo a su cargo los materiales necesarios, se utilizaren materiales de mala calidad. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago correspondiente al o los contratistas.

8.2.2 Seguridad:

Los Contratistas deberán garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado, con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de

residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

Los Contratistas solventarán a su costo y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales.

Estará a cargo del o los Contratistas durante su permanencia en la Obra, la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías de acceso provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente, de propiedades y bienes de terceros, que puedan ser afectados a consecuencia de la ejecución de los trabajos y en general, toda Obra provisional relacionada con la ejecución del proyecto.

Igualmente, están a cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista, los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas, usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato Los Contratistas deberán observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios necesarios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud, conforme lo establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se acuerde lo contrario, los proponentes favorecidos con las Adjudicaciones de los Contratos, deberán retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los

trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, serán responsables de la desocupación de todas las zonas que les fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4 Responsabilidad de Seguros

Los Contratistas serán en todo momento, los únicos responsables y protegerán a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización a consecuencia de daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución de los Contratos, por los Contratista y sus respectivos personal.

Los Contratistas contratarán todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de estos tipos de trabajo. La Entidad Contratante, se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entiendan tienen una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros, a consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros deberá especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

Los Contratistas, suscribirán todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. Los Contratistas mantendrán indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de ellos pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo, deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la Entidad Contratante a la compañía de seguros.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, los Adjudicatarios quedan obligados a comparecer como terceros y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, Los Contratistas deberán restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y demás gasto que surjan por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de

las cubicaciones u otra forma reclamar pago, pendientes de desembolso y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

Los Contratistas deberán, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales Los Contratistas actuarán como empleadores y el personal a su cargo, será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución de los Contratos, que con ocasión de esta Licitación se suscriban.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, Los Contratistas deberán comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos a su cargo y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a Los Contratistas el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad, o en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

Los Contratistas serán los únicos responsables de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad de los Contratistas el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

Los Contratistas deberán tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Y de ser necesario, modificaran el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Gerencia de Proyecto, quien podrá además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Los Contratistas deberán responsabilizar a una persona de su organización, aprobada por la Gerencia de Proyecto, para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Los Contratistas mensualmente deberán suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. Los Contratistas serán responsables de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta de los Contratistas. La Gerencia de Proyecto podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

8.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa, que revele clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección IX Formularios

9.1 Contrato

La Entidad Contratante suscribirá para cada uno de los lotes licitados, un contrato individual con los oferentes Adjudicados, utilizando como base el Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**, **documento de carácter obligatorio**, incluyéndoles las motivaciones acorde a la naturaleza de los lotes a contratar, con las convenciones acordadas por las partes suscribientes.

9.2 Tipos de Formularios

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales son de carácter obligatorio** y se anexan como parte integral del mismo.

9.3 Anexos

Anexamos los modelos de formularios y documentos que deberán utilizarse para la presentación de las ofertas, según el lote en el que desee participar, según indican los

puntos 2.13, 2.14 y 3.5 del presente pliego de Condiciones Específicas, para cada uno de los lotes ofertados.

1. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**
2. Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
3. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**
4. Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
5. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**
6. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
7. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
8. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de z **(SNCC.D.038)**, si procede.
9. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)** por lote.
10. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
11. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
12. Índice de planos, con descripción de los planos por lote.

9.3.1 Lote A, modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote A, "Construcción de la Obra Civil y Arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte":

9.3.1.1 Lote A: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

9.3.1.2 Lote A: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

SNCC.F.034

**No. EXPEDIENTE**
OISOE-LPN-001-2018" Año del fomento de las exportaciones "

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

/UR.02.2018

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original: 1 – Expediente de Compras
Copia: 1 – Agregar Destino
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.1.3 Lote A: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.D.049



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Fecha: _____

Nombre del Oferente: _____

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Organo de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

1/R.02.2014

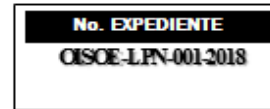
DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras


9.3.1.4 Lote A: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

SNCC.D.045



"Año del fomento de las exportaciones"



Seleccione la fecha

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**1. Cargo propuesto** *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____**5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]***6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras




Incluir pag. 2 del currículo

9.3.1.5 Lote A: Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

SNCC.D.048



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha De (mes/año) A (mes/año)	Titulación

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

A/R.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

9.3.1.6 Lote A: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)

SNCC.F.037

**"Año del fomento de las exportaciones"**

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (**denominación de la obra**) contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**) de esa Institución.

- i- Total de personal
 - a. Personal de dirección y gestión
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada
 - Total**

- ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)
 - a. Gestión de obra
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada
 - Total**

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino
**9.3.1.7 Lote A: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)**

SNCC.F.035



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente:

|

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

/UR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copias 1 – Agregar Destino



Transporte:
Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la (poner aquí nombre de la Entidad Contratante) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.1.8 **Lote A:** Equipos del Oferente (SNCC.D.036)

SNCC.F.036



"Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE
OJSOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (denominación de la obra) contratada a través del proceso referencia (Indicar Procedimiento de Contratación) de esa Institución.

[illegible]

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

AUR 10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.1.9 **Lote A:** Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

SNCC.F.033



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

.....nombre apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma

.....J.....J..... fecha

¹Si aplica.
²Si aplica.

JUR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



9.3.1.10 Lote A: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038).

9.3.1.11 Lote A: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**

Contrato No. OISOE-FP-_____ -2018 (A), correspondiente al Lote A, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

ENTRE: De una parte, **El Estado Dominicano**, a través de la **Oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial No_____, de fecha_____, por su director general el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“La Entidad Contratante”** , **“La Primera Parte”** , por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

De la otra parte _____, RNC No._____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal establecido en _____, debidamente representada para los fines del presente contrato por su _____ dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“El Contratista” “La Segunda Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

Cuando se refieran a ambos contratantes, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Plan de Gobierno para el sector salud que está llevando a cabo el Estado Dominicano, con el cual asume el compromiso de otorgar a la comunidad infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,500 personas aproximadamente.

POR CUANTO: La salud es un derecho constitucional, al que todos debemos tener acceso y considerando la alta demanda de servicios de salud en la provincia Duarte, el

Estado Dominicano, en su interés de proveer al atenciones sanitarias de alta calidad, ha decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos especializados, cirugías, entre otros.

POR CUANTO: Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos.

POR CUANTO: El **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2) y será construido dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2), adquirido mediante contrato de Compra de terreno OISOE-FP-004/2016, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en calidad de comprador y los señores Salomón Rizek Llabaly y Mireya Antonia Rueda de Abud, en calidad de vendedores, legalizado por el Dr. Rene Amaurys Nolasco Saldaña, Notario Público Actante, matricula del Colegio de Notarios Inc., núm. 5770; documento debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con el Registro núm. BS-0001992-2017, de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Ubicado en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, lugar de Hato Grande, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.**

POR CUANTO: La infraestructura del **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,
- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería

- Cocina y Comedor,
- Archivo general y pasivo,
- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

1. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

2. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección "la Licitación Pública Nacional".

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Los días _____ [_____] y _____ [_____] del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018), **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, La cual se realizó a través de lotes, según detallamos a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

POR CUANTO: Que hasta el día _____ () del mes del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas de la referida Licitación, para cada lote.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, para cada uno de los lotes de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, y del Notario Público actuante, a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas para cada lote, correspondientes a los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas y cada una de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Acta No. _____, de fecha _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), les adjudicó según corresponde a cada uno de los oferentes adjudicados, los contratos de ejecución de cada uno de los lotes licitados para la construcción del **"Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

POR CUANTO: A que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del**

Estado, procedió a la notificación de los resultados de la Licitación para cada lote conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, dispone de los fondos suficientes, que garantizan económicamente la suscripción de todos y cada uno de los contratos derivados del proceso de licitación, conforme se comprueba en los certificados No. _____, emitidos por _____ al tenor de las disposiciones del artículo 32 de la ley 340 y del certificado No. _____, emitido por _____ según dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ha creado una **Gerencia de Proyecto**, para la coordinación y supervisión general del Cronograma de Ejecución para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco De Macorís, Provincia Duarte**. La cual, se encargará de dar soporte a la ejecución de cada lote de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto; y guiará a los contratistas adjudicados, para que la ejecución de la obra sea acorde a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en los cronogramas respectivos de cada lote, llevando a cabo el gerenciamiento total del proceso general de la obra.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, suscribirá con cada uno de los contratistas adjudicados para cada uno de los lotes licitados, a través de contratos separados e individuales, identificados con el mismo número de contrato, con una letra distinta al final que indique a que lote pertenece cada uno de ellos.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, presentará a los contratistas adjudicados, un diseño general de la obra y presentará además de manera individual: diseños, planos, cálculos estructurales, acordes con cada uno de los Lotes, a los cuales deberán acogerse cada uno de los contratistas adjudicados.

POR CUANTO: Las Partes, en atención a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas y a lo dispuesto en el párrafo del artículo 106 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, suscribe el presente contrato dentro del plazo establecido, que no es mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación al oferente, la cual se realizó mediante comunicación de fecha _____.

POR CUANTO: En fecha día _____ (____) del mes de [_____] del año dos mil dieciocho (2018), **El Contratista** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; sin el cual, el presente contrato no se habría suscrito,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a El Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato:** El presente documento, en el cual quedan establecidas las convenciones suscritas por las partes para la ejecución del objeto del mismo.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en que deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE).
- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.
- **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del precio unitario del contrato.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

- **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.
- **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual El Contratista, se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la OISOE a El Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada lote del Pliego de Condiciones de la oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado y aprobados por la Supervisión, para la ejecución de las obras.
- **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por la Gerencia del Proyecto, con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra contrato directamente con El Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios, para la ejecución de la obra.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por la Gerencia del Proyecto de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de obras que se anexan al mismo, y en quien La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la realización de las obras, indicadas en el Pliego de Condiciones, acorde con los Lotes.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **Las Partes**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliego de Condiciones Específicas;
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- d) Cálculos Estructurales;
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- f) Presupuesto;
- g) Planes de Manejo Ambiental;
- h) Permiso ambiental núm. 3251-17 d/f 14/09/2017, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Cronograma de Ejecución de Obras;
- j) Garantías;
- k) Certificado financiero no. _____ (decreto 15/17);
- l) Certificado No. _____ (art. 32 ley 340-06);

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Estado Dominicano, ha decidido construir un hospital regional, moderno, con capacidad suficiente para dar servicios de salud con calidad y en tiempo oportuno a los ciudadanos de la Provincia Duarte; como se explica en el preámbulo del presente contrato; y a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, conviene con **El Contratista**, la ejecución del **Lote A**, consistente en la:

“Construcción de la Obra Civil y Arquitectónica del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, acorde al diseño y planos, presupuesto, especificaciones técnicas y términos de referencia entregados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, los cuales forman parte integral del presente contrato”.

- **Párrafo I: El Contratista** se compromete a ejecutar la obra con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, los cuales conoce y acepta como buenos y válidos.
- **Párrafo II: El Contratista** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre **LAS PARTES** conforme al Cronograma de Ejecución de Obra establecido, documento que forma parte integral y vinculante del presente Contrato, el cual conoce y acepta como bueno y valido.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra descrita en el Lote A, para la construcción de la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

Párrafo I: En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo unitario de la Obra, del cual se extrae el valor correspondiente al Lote A, concertado en este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Las Partes han acordado que la Entidad Contratante, realizará a favor de El Contratista, los pagos, según se describe a continuación:

1. Un (1) primer pago o anticipo, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Lote A de la obra contratada, cuya valor asciende a la suma de RD\$_____.
 - 1.1 Este anticipo será pagado a favor de El Contratista, en un plazo no mayor de **veinte (20)** días, contados a partir de la firma del presente Contrato, según se indica en el pliego de condiciones específicas, punto 2.4.
 - 1.2 Queda establecido que el monto de la primera cubicación que presentará **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto total del Anticipo o Avance Inicial.
 - 1.3 Queda claramente establecido y entendido entre las Partes, que El Contratista utilizará El Anticipo, únicamente y exclusivamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra contratada. Debiendo responder pecuniariamente ante la Entidad Contratante, si se le diera un destino distinto al aquí establecido.
2. La suma restante será pagada por la OISOE a favor de **El Contratista**, en pagos parciales, conforme a las cubicaciones periódicas presentadas por el Contratista por los trabajos realizados; debidamente certificadas por la Gerencia del Proyecto. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por La Gerencia de Proyecto.
3. No será considerado un incumplimiento en el pago por parte de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado, el retraso que pudiera surgir en el proceso de pago en que intervengan para su emisión, otras instituciones del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el numeral 1 del artículo 5 del presente contrato y se

compromete y así queda establecido, que deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Párrafo I: El Contratista recibirá de manos de la Gerencia de Proyecto de la Entidad Contratante, un Cronograma detallado de los trabajos a realizar; en el que se especificaran las rutas a seguir para la ejecución de la obra, de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido para su construcción; detallará además, las vías, modos y fechas de interacción con los contratistas de los demás lotes adjudicados, reconociendo y aceptando el contratista, que los trabajos realizados a la par o en conjunto con los demás contratistas adjudicados, resulta obligatorio para poder alcanzar la adecuada conclusión de la obra objeto del presente contrato.

Párrafo II: El Contratista, declara y reconoce que deberá cumplir a satisfacción con los plazos establecidos, para evitar retrasar los trabajos de los demás contratistas adjudicados, quienes en los casos que correspondan, deberán todos trabajar en conjunto, en armonía y en los tiempos establecidos y supervisados por la Gerencia De Proyecto, con la finalidad de que la obra sea concluida en el tiempo establecido en el cronograma, documento que forma parte integral y esencial del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Queda expresamente convenido entre las partes, que en atención a que la obra se licitó por lotes, suscribiéndose consecuentemente varios contratos entre la Entidad Contratante y Contratistas adjudicados; cada uno de esos contratistas, deberá cumplir estrictamente el cronograma establecido, quedando claro, que en ocasiones deberán trabajar en conjunto con otro u otros contratistas adjudicados, cuando la fase de construcción así lo amerite, conforme al nivel de ejecución en la que se encuentre la obra. Siempre bajo la supervisión general de la Gerencia del Proyecto.

Párrafo I: Queda establecido además, que si **El Contratista**, no entrega la Obra contratada en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; **El Contratista** adeudará a La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por demora en el plazo de ejecución del proyecto; la cual, se aplicará sobre el uno (1) por mil, del valor total de este contrato. Esta compensación, se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra objeto del contrato y será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a El Contratista y a conformidad de este. Esta compensación por demora no excederá el diez por ciento (10%) del valor del costo directo del contrato.

Párrafo II: El pago de daños y perjuicios a través de la deducción establecida en el párrafo anterior, no exonerará a **El Contratista** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones, ni responsabilidades emanadas del presente contrato. A este efecto, **El Contratista** declara que reconoce quedar constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley por parte de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Queda establecido entre las Partes, que ni la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ni **El Contratista**, serán responsables de cualquier incumplimiento a este contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable; y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos no causado por alguna de las partes, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; negligencia o incumplimiento del contratista adjudicado para cualquiera de los demás lotes adjudicados, siempre que su negligencia o incumplimiento no le sea imputado al contratista que suscribe el presente contrato, debiendo el contratista adjudicado rendir un informe técnico justificativo de dicho incumplimiento, acorde con los términos establecidos en este contrato.

Párrafo II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una de las partes contratantes.
2. Cualquier evento que una de las partes contratantes, pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **El Contratista** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **El Contratista** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo V: **El Contratista** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier

gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo VI: Si **El Contratista** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **El Contratista** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Gerencia del Proyecto, representará a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, y será intermediaria entre ésta y **El Contratista**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

El Contratista permitirá que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Párrafo I: **El Contratista** acuerda y se compromete, a liberar a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Queda convenido que **El Contratista** ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo I: **El Contratista** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

Párrafo II: **El Contratista** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por La Gerencia de Proyecto. Cuando **El Contratista** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo por escrito a la Gerencia De Proyecto dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de

la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo III: El Contratista, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de Proyecto, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene por escrito la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **El Contratista** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **El Contratista** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

Párrafo IV: El Contratista respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo V: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **El Contratista**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **El Contratista** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **El Contratista** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación por parte de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de la oferta de El Contratista, se considera estar de acuerdo con el personal propuesto. Salvo en relación a que posteriormente intentare o pretendiere incluir o sustituir cualquier otro personal; para lo cual, **El Contratista** deberá someterse a **la OISOE** para fines de su revisión y aprobación una copia del currículo de cada persona que se pretenda agregar. Si **la OISOE** no emite objeción a la inclusión de ese personal, dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

El Contratista no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **la OISOE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas

a la voluntad de **El Contratista** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **El Contratista** se compromete a reemplazarlo por una persona con aptitudes y experiencia similares. **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Proyecto de **la OISOE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **El Contratista**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Contratista tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **El Contratista** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de la ejecución del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Párrafo I: Queda establecido que la seguridad del área del Lote A y coordinar con los demás contratistas de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **El Contratista**; quien además, se asegurara de que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como de obedecer todas las regulaciones establecidas por **la OISOE**.

Párrafo II: Queda convenido que El Contratista, está obligado a aplicar e implementar durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos, las siguientes medidas precautorias:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos en ejecución, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional; para lo cual, **la OISOE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. Quedando convenido, que el supervisor de **la OISOE**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo II: **El Contratista** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **El Contratista** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad, a entera satisfacción de **la OISOE** por el valor equivalente al monto total del avance inicial. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

párrafo I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **El Contratista**, a requerimiento de la OISOE o Gerencia de Proyecto, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de la OISOE.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **El Contratista** constituye una póliza de seguros, a favor de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato, la cual deberá ser integrada en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta póliza constituye parte integral del presente contrato.

PARRAFO I. Queda convenido que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y asegurará además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, conforme dispone el

artículo 115 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO II. Dicha garantía responderá en caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se ejecutara su garantía independientemente de las acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda convenido que **El Contratista**, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA mantendrá a **la OISOE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive los servicios profesionales provistos por **El Contratista**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. Y Sera responsable de todo lo que provenga de las personas empleadas por él.

Párrafo II: El Contratista obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Queda establecido que al finalizar los trabajos **El Contratista**, deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos, a satisfacción de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con la que garantizará las Obras ejecutadas por él; la cual se constituirá por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **la OISOE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 2270, 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **la OISOE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del art. 108 del reglamento 543-12, Las Partes convienen que **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de Impuestos sobre la Renta, en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO/ FINANCIERO.

Queda convenido, que si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Contratista** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **El Contratista** en virtud de este Contrato, aumentarán o disminuirán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **la OISOE**, no eximirá a **El Contratista** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El presente Contrato.

Párrafo II.- El contratista podrá Subcontratar y otorgar hasta el cincuenta (50%) de monto contratado de las partidas de la obra, correspondiente al Lote A, de la Presente Licitación Pública Nacional, conforme dispone el numeral 2, del art 32 de la ley 340-06. Siempre y cuando se obtenga previa y expresa autorización de la Entidad Contratante, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos derivados del presente contrato.

Párrafo III: De igual manera, queda entendido que **El Contratista** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores. Asimismo, el contratista deberá realizar en tiempo oportuno de todos los pagos y obligaciones derivadas de la subcontratación.

Párrafo IV: Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, conforme dispone el Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013, el Contratista se compromete a que en los casos de subcontrataciones, compra de bienes o servicios, a proveedores les dará prioridad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tanto a personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establece el pliego de condiciones específicas. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país, con lo cual se incentivan los sectores de producción nacional.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **El Contratista** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

Párrafo I: La OISOE podrá rescindir, sin ninguna responsabilidad el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **El Contratista**:

1. Fuese a la quiebra,
2. Si se extendiese contra él una orden de administración judicial,
3. Si se presentase una petición de declaración en quiebra, o
4. Si hiciese algún convenio con sus subcontratistas acreedores o una cesión a favor de ellos, sin la debida autorización de la Entidad Contratante.
5. Si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.
6. Si se le asignare un administrador judicial a El Contratista a causa de su insolvencia.
7. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
8. si la Gerencia De Proyecto certificase por escrito a la OISOE que en su opinión El Contratista:
 - Ha abandonado las Obras, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la debida autorización de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- Si **El Contratista** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

Párrafo II: De igual modo, podrá procederse a la rescisión, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, sean violadas por El Contratista. En tal caso, unilateralmente y sin responsabilidad para la OISOE, podrá rescindir este Contrato el cual deberá denunciarlo al Contratista, y procederá a evaluar los daños y perjuicios, a fin de exigir por todos los medios a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

Párrafo III: La Rescisión podrá hacerse por escrito, indicando los motivos que llevan a la rescisión y debe ser notificada al contratista, ya sea mediante instancia o vía ministerio de alguacil. Notificada la rescisión del contrato, el contratista solo tendría derecho a recibir el pago de los trabajos cubiertos hasta la fecha de la rescisión y retiro de sus equipos y maquinarias. Quedando libre **la OISOE**, de decidir libremente sobre la obra.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Queda establecido entre Las Partes, que constituirá una causa de nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, según se indica a continuación:

- a) La violación de las disposiciones del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Queda establecido que **La OISOE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo I: A consecuencia de que la obra objeto de este contrato, deriva de uno de los lotes adjudicados para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, queda entendido entre **Las Partes**, que como existen de manera conjunta otros contratistas que forman parte de la ejecución de la obra general, EL Contratista, aportará la ayuda necesaria a los demás contratistas y/o trabajará de manera conjunta con ellos, cuando fuere necesario, siendo responsabilidad de la Gerencia de Proyecto, la coordinación y supervisión de ella.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

El Contratista producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Gerencia de Proyecto, deberá validar la cubicación final dentro del plazo de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **El Contratista** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **la OISOE** deberá determinar el monto a pagar a **El Contratista**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Queda convenido que al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, la Gerencia De Proyecto extenderá a **El Contratista**, un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **la OISOE** con indicación de la fecha en que **El Contratista** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. La Gerencia De Proyecto entregará el certificado de recepción definitiva a más treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de la Gerencia De Proyecto toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y/o la Gerencia de Proyecto y enviado a **la OISOE** con una copia para **El Contratista**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Queda establecido que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contratista realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados desde el _____ hasta el _____.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de Las Partes**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de OISOE	_____ Contratista
---	----------------------

Entidad Contratante	
---------------------	--

Legalización

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. Numero _____, DECLARO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **Francisco Pagán Rodríguez** y _____, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de [-----] del año **[escribir en letras y números]**.

Notario Público.

9.3.2 Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el **Lote B**, “**Suministro e Instalación Hidrosanitaria del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte**”:

9.3.2.1 **Lote B:** Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

9.3.2.2 Lote B: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

SNCC.F.034



No. EXPEDIENTE OISOE-LPN-001-2018
--

" Año del fomento de las exportaciones "

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

A/R.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Archivo Destino
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.2.3 Lote B: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.D.049



" Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Fecha: _____

Nombre del Oferente:.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Organo de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Organos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR/02/2014

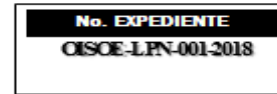
DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras


9.3.2.4 Lote B: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

SNCC.D.045



"Año del fomento de las exportaciones"



Seleccione la fecha

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**1. Cargo propuesto** *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____**5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras




incluir (pag.2)

9.3.2.5 **Lote B:** Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

SNCC.D.048



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

9.3.2.6 Lote B: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)

SNCC.F.037

"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (**denominación de la obra**) contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**) de esa Institución.

- i- Total de personal
 - a. Personal de dirección y gestión
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

- ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)
 - a. Gestión de obra
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copias 1 – Agregar Destino



9.3.2.7 Lote B: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)

SNCC.F.035



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

E ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente:

|

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

/UR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original: 1 – Expediente de Compras
Copia: 1 – Agregar Destino



Transporte:
Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la (poner aquí nombre de la Entidad Contratante) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.2.8 Lote B: Equipos del Oferente (SNCC.D.036)

SNCC.F.036



"Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Selección la fecha

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (denominación de la obra) contratada a través del proceso referencia (Indicar Procedimiento de Contratación) de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
							I
b)	Vehículos y Camiones						
c)	Otros Equipos						

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

AUR 10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.2.9 Lote B: Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

SNCC.F.033



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE OISOE-LPN-001-2018
--

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

..... nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma

..... fecha

¹Si aplica.
²Si aplica.

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



9.3.2.10 Lote B: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.

9.3.2.11 Lote B: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)

Contrato No. OISOE-FP-_____ -2018 (B), correspondiente al Lote B, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

ENTRE: De una parte, **El Estado Dominicano**, a través de la **Oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial No _____, de fecha _____, por su director general el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“La Entidad Contratante”**, **“La Primera Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

De la otra parte _____, RNC No. _____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal establecido en _____, debidamente representada para los fines del presente contrato por su _____ dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“El Contratista”** **“La Segunda Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

Cuando se refieran a ambos contratantes, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Plan de Gobierno para el sector salud que está llevando a cabo el Estado Dominicano, con el cual asume el compromiso de otorgar a la comunidad infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,500 personas aproximadamente.

POR CUANTO: La salud es un derecho constitucional, al que todos debemos tener acceso y considerando la alta demanda de servicios de salud en la provincia Duarte, el Estado Dominicano, en su interés de proveer al atenciones sanitarias de alta calidad, ha decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la

Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos especializados, cirugías, entre otros.

POR CUANTO: Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos.

POR CUANTO: El **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2) y será construido dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2), adquirido mediante contrato de Compra de terreno OISOE-FP-004/2016, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en calidad de comprador y los señores Salomón Rizek Llabaly y Mireya Antonia Rueda de Abud, en calidad de vendedores, legalizado por el Dr. Rene Amaurys Nolasco Saldaña, Notario Público Actante, matrícula del Colegio de Notarios Inc., núm. 5770; documento debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con el Registro núm. BS-0001992-2017, de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Ubicado en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, lugar de Hato Grande, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.**

POR CUANTO: La infraestructura del **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,
- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería
- Cocina y Comedor,
- Archivo general y pasivo,

- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

3. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

4. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección "la Licitación Pública Nacional".

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Los días _____ [_____] y _____ [_____] del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018), **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, La cual se realizó a través de lotes, según detallamos a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

POR CUANTO: Que hasta el día _____ () del mes del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas de la referida Licitación, para cada lote.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, para cada uno de los lotes de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, y del Notario Público actuante, a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas para cada lote, correspondientes a los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas y cada una de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Acta No. _____, de fecha _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), les adjudicó según corresponde a cada uno de los oferentes adjudicados, los contratos de ejecución de cada uno de los lotes licitados para la construcción del **"Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

POR CUANTO: A que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, procedió a la notificación de los resultados de la Licitación para cada lote conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, dispone de los fondos suficientes, que garantizan económicamente la suscripción de todos y cada uno de los contratos derivados del proceso de licitación, conforme se comprueba en los certificados No. _____, emitidos por _____ al tenor de las disposiciones del artículo 32 de la ley 340 y del certificado No. _____, emitido por _____ según dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ha creado una **Gerencia de Proyecto**, para la coordinación y supervisión general del Cronograma de Ejecución para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco De Macorís, Provincia Duarte**. La cual, se encargará de dar soporte a la ejecución de cada lote de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto; y guiará a los contratistas adjudicados, para que la ejecución de la obra sea acorde a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en los cronogramas respectivos de cada lote, llevando a cabo el gerenciamiento total del proceso general de la obra.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, suscribirá con cada uno de los contratistas adjudicados para cada uno de los lotes licitados, a través de contratos separados e individuales, identificados con el mismo número de contrato, con una letra distinta al final que indique a que lote pertenece cada uno de ellos.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, presentará a los contratistas adjudicados, un diseño general de la obra y presentará además de manera individual: diseños, planos, cálculos estructurales, acuerdos con cada uno de los Lotes, a los cuales deberán acogerse cada uno de los contratistas adjudicados.

POR CUANTO: Las Partes, en atención a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas y a lo dispuesto en el párrafo del artículo 106 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, suscribe el presente contrato dentro del plazo establecido, que no es mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación al oferente, la cual se realizó mediante comunicación de fecha _____.

POR CUANTO: En fecha día _____ (____) del mes de [_____] del año dos mil dieciocho (2018), **El Contratista** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; sin el cual, el presente contrato no se habría suscrito,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a El Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato:** El presente documento, en el cual quedan establecidas las convenciones suscritas por las partes para la ejecución del objeto del mismo.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en que deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE).
- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.
- **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del precio unitario del contrato.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.

- **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual El Contratista, se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la OISOE a El Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada lote del Pliego de Condiciones de la oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado y aprobados por la Supervisión, para la ejecución de las obras.
- **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por la Gerencia del Proyecto, con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra contrato directamente con El Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios, para la ejecución de la obra.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por la Gerencia del Proyecto de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de obras que se anexan al mismo, y en quien La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la realización de las obras, indicadas en el Pliego de Condiciones, acorde con los Lotes.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **Las Partes**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- m) El Contrato propiamente dicho;
- n) Pliego de Condiciones Específicas;
- o) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- p) Cálculos Estructurales;
- q) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- r) Presupuesto;
- s) Planes de Manejo Ambiental;
- t) Permiso ambiental núm. 3251-17 d/f 14/09/2017, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- u) Cronograma de Ejecución de Obras;
- v) Garantías;
- w) Certificado financiero no. _____ (decreto 15/17);
- x) Certificado No. _____ (art. 32 ley 340-06);

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Estado Dominicano, ha decidido construir un hospital regional, moderno, con capacidad suficiente para dar servicios de salud con calidad y en tiempo oportuno a los ciudadanos de la Provincia Duarte; como se explica en el preámbulo del presente contrato; y a través de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, conviene con **El Contratista**, la ejecución del **Lote B**, consistente en la:

“Suministros e Instalaciones Hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte”. acorde al diseño y planos, presupuesto, especificaciones técnicas y términos de referencia entregados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, los cuales forman parte integral del presente contrato”.

- **Párrafo I: El Contratista** se compromete a ejecutar la obra con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, los cuales conoce y acepta como buenos y válidos.
- **Párrafo II: El Contratista** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre **LAS PARTES** conforme al Cronograma de Ejecución de Obra establecido, documento que forma parte integral y vinculante del presente Contrato, el cual conoce y acepta como bueno y valido.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra descrita en el Lote A, para la construcción de la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

Párrafo I: En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo unitario de la Obra, del cual se extrae el valor correspondiente al Lote A, concertado en este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Las Partes han acordado que la Entidad Contratante, realizará a favor de El Contratista, los pagos, según se describe a continuación:

4. Un (1) primer pago o anticipo, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Lote A de la obra contratada, cuya valor asciende a la suma de RD\$_____.
- 4.1 Este anticipo será pagado a favor de El Contratista, en un plazo no mayor de **veinte (20)** días, contados a partir de la firma del presente Contrato, según se indica en el pliego de condiciones específicas, punto 2.4.
- 4.2 Queda establecido que el monto de la primera cubicación que presentará **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto total del Anticipo o Avance Inicial.
- 4.3 Queda claramente establecido y entendido entre las Partes, que El Contratista utilizará El Anticipo, únicamente y exclusivamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra contratada. Debiendo responder pecuniariamente ante la Entidad Contratante, si se le diera un destino distinto al aquí establecido.
5. La suma restante será pagada por la OISOE a favor de **El Contratista**, en pagos parciales, conforme a las cubicaciones periódicas presentadas por el Contratista por los trabajos realizados; debidamente certificadas por la Gerencia del Proyecto. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por La Gerencia de Proyecto.
6. No será considerado un incumplimiento en el pago por parte de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado, el retraso que pudiera surgir en el proceso de pago en que intervengan para su emisión, otras instituciones del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el numeral 1 del artículo 5 del presente contrato y se

compromete y así queda establecido, que deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Párrafo I: El Contratista recibirá de manos de la Gerencia de Proyecto de la Entidad Contratante, un Cronograma detallado de los trabajos a realizar; en el que se especificaran las rutas a seguir para la ejecución de la obra, de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido para su construcción; detallará además, las vías, modos y fechas de interacción con los contratistas de los demás lotes adjudicados, reconociendo y aceptando el contratista, que los trabajos realizados a la par o en conjunto con los demás contratistas adjudicados, resulta obligatorio para poder alcanzar la adecuada conclusión de la obra objeto del presente contrato.

Párrafo II: El Contratista, declara y reconoce que deberá cumplir a satisfacción con los plazos establecidos, para evitar retrasar los trabajos de los demás contratistas adjudicados, quienes en los casos que correspondan, deberán todos trabajar en conjunto, en armonía y en los tiempos establecidos y supervisados por la Gerencia De Proyecto, con la finalidad de que la obra sea concluida en el tiempo establecido en el cronograma, documento que forma parte integral y esencial del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Queda expresamente convenido entre las partes, que en atención a que la obra se licitó por lotes, suscribiéndose consecuentemente varios contratos entre la Entidad Contratante y Contratistas adjudicados; cada uno de esos contratistas, deberá cumplir estrictamente el cronograma establecido, quedando claro, que en ocasiones deberán trabajar en conjunto con otro u otros contratistas adjudicados, cuando la fase de construcción así lo amerite, conforme al nivel de ejecución en la que se encuentre la obra. Siempre bajo la supervisión general de la Gerencia del Proyecto.

Párrafo I: Queda establecido además, que si **El Contratista**, no entrega la Obra contratada en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; **El Contratista** adeudará a La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por demora en el plazo de ejecución del proyecto; la cual, se aplicará sobre el uno (1) por mil, del valor total de este contrato. Esta compensación, se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra objeto del contrato y será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a El Contratista y a conformidad de este. Esta compensación por demora no excederá el diez por ciento (10%) del valor del costo directo del contrato.

Párrafo II: El pago de daños y perjuicios a través de la deducción establecida en el párrafo anterior, no exonerará a **El Contratista** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones, ni responsabilidades emanadas del presente contrato. A este efecto, **El Contratista** declara que reconoce quedar constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley por parte de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Queda establecido entre las Partes, que ni la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ni **El Contratista**, serán responsables de cualquier incumplimiento a este contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable; y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos no causado por alguna de las partes, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; negligencia o incumplimiento del contratista adjudicado para cualquiera de los demás lotes adjudicados, siempre que su negligencia o incumplimiento no le sea imputado al contratista que suscribe el presente contrato, debiendo el contratista adjudicado rendir un informe técnico justificativo de dicho incumplimiento, acorde con los términos establecidos en este contrato.

Párrafo II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

4. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una de las partes contratantes.
5. Cualquier evento que una de las partes contratantes, pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
6. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **El Contratista** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **El Contratista** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo V: **El Contratista** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier

gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo VI: Si **El Contratista** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **El Contratista** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Gerencia del Proyecto, representará a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, y será intermediaria entre ésta y **El Contratista**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

El Contratista permitirá que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Párrafo I: **El Contratista** acuerda y se compromete, a liberar a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Queda convenido que **El Contratista** ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo I: **El Contratista** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

Párrafo II: **El Contratista** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por La Gerencia de Proyecto. Cuando **El Contratista** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo por escrito a la Gerencia De Proyecto dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de

la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo III: El Contratista, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de Proyecto, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene por escrito la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **El Contratista** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **El Contratista** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

Párrafo IV: El Contratista respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo V: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **El Contratista**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **El Contratista** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **El Contratista** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación por parte de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de la oferta de El Contratista, se considera estar de acuerdo con el personal propuesto. Salvo en relación a que posteriormente intentare o pretendiere incluir o sustituir cualquier otro personal; para lo cual, **El Contratista** deberá someterse a **la OISOE** para fines de su revisión y aprobación una copia del currículo de cada persona que se pretenda agregar. Si **la OISOE** no emite objeción a la inclusión de ese personal, dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

El Contratista no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **la OISOE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas

a la voluntad de **El Contratista** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **El Contratista** se compromete a reemplazarlo por una persona con aptitudes y experiencia similares. **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Proyecto de **la OISOE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **El Contratista**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Contratista tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **El Contratista** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de la ejecución del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Párrafo I: Queda establecido que la seguridad del área del Lote A y coordinar con los demás contratistas de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **El Contratista**; quien además, se asegurara de que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como de obedecer todas las regulaciones establecidas por **la OISOE**.

Párrafo II: Queda convenido que El Contratista, está obligado a aplicar e implementar durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos, las siguientes medidas precautorias:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos en ejecución, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional; para lo cual, **la OISOE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. Quedando convenido, que el supervisor de **la OISOE**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo II: **El Contratista** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **El Contratista** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad, a entera satisfacción de **la OISOE** por el valor equivalente al monto total del avance inicial. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

párrafo I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **El Contratista**, a requerimiento de la OISOE o Gerencia de Proyecto, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de la OISOE.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **El Contratista** constituye una póliza de seguros, a favor de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato, la cual deberá ser integrada en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta póliza constituye parte integral del presente contrato.

PARRAFO I. Queda convenido que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y asegurará además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, conforme dispone el

artículo 115 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO II. Dicha garantía responderá en caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se ejecutara su garantía independientemente de las acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda convenido que **El Contratista**, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA mantendrá a **la OISOE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive los servicios profesionales provistos por **El Contratista**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. Y Sera responsable de todo lo que provenga de las personas empleadas por él.

Párrafo II: El Contratista obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Queda establecido que al finalizar los trabajos **El Contratista**, deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos, a satisfacción de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con la que garantizará las Obras ejecutadas por él; la cual se constituirá por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **la OISOE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 2270, 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **la OISOE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del art. 108 del reglamento 543-12, Las Partes convienen que **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de Impuestos sobre la Renta, en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO/ FINANCIERO.

Queda convenido, que si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Contratista** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **El Contratista** en virtud de este Contrato, aumentarán o disminuirán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **la OISOE**, no eximirá a **El Contratista** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El presente Contrato.

Párrafo II.- El contratista podrá Subcontratar y otorgar hasta el cincuenta (50%) de monto contratado de las partidas de la obra, correspondiente al Lote A, de la Presente Licitación Pública Nacional, conforme dispone el numeral 2, del art 32 de la ley 340-06. Siempre y cuando se obtenga previa y expresa autorización de la Entidad Contratante, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos derivados del presente contrato.

Párrafo III: De igual manera, queda entendido que **El Contratista** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores. Asimismo, el contratista deberá realizar en tiempo oportuno de todos los pagos y obligaciones derivadas de la subcontratación.

Párrafo IV: Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, conforme dispone el Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013, el Contratista se compromete a que en los casos de subcontrataciones, compra de bienes o servicios, a proveedores les dará prioridad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tanto a personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establece el pliego de condiciones específicas. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país, con lo cual se incentivan los sectores de producción nacional.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **El Contratista** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

Párrafo I: La OISOE podrá rescindir, sin ninguna responsabilidad el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **El Contratista:**

9. Fuese a la quiebra,
10. Si se extendiese contra él una orden de administración judicial,
11. Si se presentase una petición de declaración en quiebra, o
12. Si hiciese algún convenio con sus subcontratistas acreedores o una cesión a favor de ellos, sin la debida autorización de la Entidad Contratante.
13. Si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.
14. Si se le asignare un administrador judicial a El Contratista a causa de su insolvencia.
15. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
16. si la Gerencia De Proyecto certificase por escrito a la OISOE que en su opinión El Contratista:
 - Ha abandonado las Obras, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la debida autorización de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- Si **El Contratista** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

Párrafo II: De igual modo, podrá procederse a la rescisión, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, sean violadas por El Contratista. En tal caso, unilateralmente y sin responsabilidad para la OISOE, podrá rescindir este Contrato el cual deberá denunciarlo al Contratista, y procederá a evaluar los daños y perjuicios, a fin de exigir por todos los medios a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

Párrafo III: La Rescisión podrá hacerse por escrito, indicando los motivos que llevan a la rescisión y debe ser notificada al contratista, ya sea mediante instancia o vía ministerio de alguacil. Notificada la rescisión del contrato, el contratista solo tendría derecho a recibir el pago de los trabajos cubiertos hasta la fecha de la rescisión y retiro de sus equipos y maquinarias. Quedando libre **la OISOE**, de decidir libremente sobre la obra.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Queda establecido entre Las Partes, que constituirá una causa de nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, según se indica a continuación:

- b) La violación de las disposiciones del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Queda establecido que **La OISOE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo I: A consecuencia de que la obra objeto de este contrato, deriva de uno de los lotes adjudicados para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, queda entendido entre **Las Partes**, que como existen de manera conjunta otros contratistas que forman parte de la ejecución de la obra general, EL Contratista, aportará la ayuda necesaria a los demás contratistas y/o trabajará de manera conjunta con ellos, cuando fuere necesario, siendo responsabilidad de la Gerencia de Proyecto, la coordinación y supervisión de ella.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

El Contratista producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Gerencia de Proyecto, deberá validar la cubicación final dentro del plazo de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **El Contratista** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **la OISOE** deberá determinar el monto a pagar a **El Contratista**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Queda convenido que al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, la Gerencia De Proyecto extenderá a **El Contratista**, un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **la OISOE** con indicación de la fecha en que **El Contratista** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. La Gerencia De Proyecto entregará el certificado de recepción definitiva a más treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de la Gerencia De Proyecto toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y/o la Gerencia de Proyecto y enviado a **la OISOE** con una copia para **El Contratista**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Queda establecido que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contratista realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados desde el _____ hasta el _____.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de Las Partes**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de OISOE	_____ Contratista
---	----------------------

Entidad Contratante	
---------------------	--

Legalización

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. Numero _____, DECLARO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **Francisco Pagán Rodríguez** y _____, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de [-----] del año **[escribir en letras y números]**.

Notario Público.

9.3.3 Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote C, Suministro e Instalación de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte:

9.3.3.1 Lote C: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

9.3.3.2 Lote C: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

SNCC.F.034

**No. EXPEDIENTE**
OISOE-LPN-001-2018"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

/URL.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino


- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.3.3 Lote C: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.D.049



" Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

E X P E R I E N C I A C O M O C O N T R A T I S T A

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Fecha: _____

Nombre del Oferente:

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Organo de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

A/R.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1- Expediente de Compras


9.3.3.4 Lote C: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

SNCC.D.045



No. EXPEDIENTE OISOE-LPN-001-2018

"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**1. Cargo propuesto** *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____**5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

/UR.10.2012

9.3.3.5 **Lote C:** Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

SNCC.D.048



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha De (mes/año) A (mes/año)	Titulación

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

JUR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

9.3.3.6 Lote C: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)

SNCC.F.037



No. EXPEDIENTE OISOE-LPN-001-2018

"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 1

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (**denominación de la obra**) contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**) de esa Institución.

i- Total de personal

- a. Personal de dirección y gestión
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total**ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)**

- a. Gestión de obra
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.3.7 Lote C: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)

SNCC.F.035



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

E ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

Nombre del Oferente:

|

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

/UR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copias 1 – Agregar Destino





Transporte:

Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la (poner aquí nombre de la Entidad Contratante) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre _____ en calidad de _____

debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/URL.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.3.8 Lote C: Equipos del Oferente (SNCC.D.036)

SNCC.F.036



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (denominación de la obra) contratada a través del proceso referencia (Indicar Procedimiento de Contratación) de esa Institución.

[illegible]

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



AUG 10 2012

9.3.3.9 Lote C: Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

..... nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma

...../...../..... fecha

¹Si aplica.
²Si aplica.

JUR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



9.3.3.10 Lote C: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),

9.3.3.11 Lote C: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)

Contrato No. OISOE-FP-_____-2018 (C), correspondiente al Lote C, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

ENTRE: De una parte, **El Estado Dominicano**, a través de la **Oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial No_____, de fecha_____, por su director general el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“La Entidad Contratante”** , **“La Primera Parte”** , por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

De la otra parte _____, RNC No._____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal establecido en _____, debidamente representada para los fines del presente contrato por su _____ dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“El Contratista” “La Segunda Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

Cuando se refieran a ambos contratantes, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Plan de Gobierno para el sector salud que está llevando a cabo el Estado Dominicano, con el cual asume el compromiso de otorgar a la comunidad infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,500 personas aproximadamente.

POR CUANTO: La salud es un derecho constitucional, al que todos debemos tener acceso y considerando la alta demanda de servicios de salud en la provincia Duarte, el

Estado Dominicano, en su interés de proveer al atenciones sanitarias de alta calidad, ha decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos especializados, cirugías, entre otros.

POR CUANTO: Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos.

POR CUANTO: El **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2) y será construido dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2), adquirido mediante contrato de Compra de terreno OISOE-FP-004/2016, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en calidad de comprador y los señores Salomón Rizek Llabaly y Mireya Antonia Rueda de Abud, en calidad de vendedores, legalizado por el Dr. Rene Amaurys Nolasco Saldaña, Notario Público Actuante, matricula del Colegio de Notarios Inc., núm. 5770; documento debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con el Registro núm. BS-0001992-2017, de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Ubicado en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, lugar de Hato Grande, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.**

POR CUANTO: La infraestructura del **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,
- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería

- Cocina y Comedor,
- Archivo general y pasivo,
- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

5. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

6. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección "la Licitación Pública Nacional".

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Los días _____ [_____] y _____ [_____] del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018), **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, La cual se realizó a través de lotes, según detallamos a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

POR CUANTO: Que hasta el día _____ () del mes del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas de la referida Licitación, para cada lote.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, para cada uno de los lotes de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, y del Notario Público actuante, a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas para cada lote, correspondientes a los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas y cada una de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Acta No. _____, de fecha _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), les adjudicó según corresponde a cada uno de los oferentes adjudicados, los contratos de ejecución de cada uno de los lotes licitados para la construcción del **"Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

POR CUANTO: A que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del**

Estado, procedió a la notificación de los resultados de la Licitación para cada lote conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado,** dispone de los fondos suficientes, que garantizan económicamente la suscripción de todos y cada uno de los contratos derivados del proceso de licitación, conforme se comprueba en los certificados No. _____, emitidos por _____ al tenor de las disposiciones del artículo 32 de la ley 340 y del certificado No. _____, emitido por _____ según dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado,** ha creado una **Gerencia de Proyecto,** para la coordinación y supervisión general del Cronograma de Ejecución para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco De Macorís, Provincia Duarte.** La cual, se encargará de dar soporte a la ejecución de cada lote de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto; y guiará a los contratistas adjudicados, para que la ejecución de la obra sea acorde a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en los cronogramas respectivos de cada lote, llevando a cabo el gerenciamiento total del proceso general de la obra.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado,** suscribirá con cada uno de los contratistas adjudicados para cada uno de los lotes licitados, a través de contratos separados e individuales, identificados con el mismo número de contrato, con una letra distinta al final que indique a que lote pertenece cada uno de ellos.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado,** presentará a los contratistas adjudicados, un diseño general de la obra y presentará además de manera individual: diseños, planos, cálculos estructurales, acordes con cada uno de los Lotes, a los cuales deberán acogerse cada uno de los contratistas adjudicados.

POR CUANTO: Las Partes, en atención a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas y a lo dispuesto en el párrafo del artículo 106 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, suscribe el presente contrato dentro del plazo establecido, que no es mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación al oferente, la cual se realizó mediante comunicación de fecha _____.

POR CUANTO: En fecha día _____ (____) del mes de [_____] del año dos mil dieciocho (2018), **El Contratista** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; sin el cual, el presente contrato no se habría suscrito,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a El Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato:** El presente documento, en el cual quedan establecidas las convenciones suscritas por las partes para la ejecución del objeto del mismo.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en que deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE).
- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.
- **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del precio unitario del contrato.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

- **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.
- **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual El Contratista, se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la OISOE a El Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada lote del Pliego de Condiciones de la oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado y aprobados por la Supervisión, para la ejecución de las obras.
- **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por la Gerencia del Proyecto, con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra contrato directamente con El Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios, para la ejecución de la obra.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por la Gerencia del Proyecto de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de obras que se anexan al mismo, y en quien La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la realización de las obras, indicadas en el Pliego de Condiciones, acorde con los Lotes.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **Las Partes**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- y) El Contrato propiamente dicho;
- z) Pliego de Condiciones Específicas;
- aa) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- bb) Cálculos Estructurales;
- cc) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- dd) Presupuesto;
- ee) Planes de Manejo Ambiental;
- ff) Permiso ambiental núm. 3251-17 d/f 14/09/2017, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- gg) Cronograma de Ejecución de Obras;
- hh) Garantías;
- ii) Certificado financiero no. _____ (decreto 15/17);
- jj) Certificado No. _____ (art. 32 ley 340-06);

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Estado Dominicano, ha decidido construir un hospital regional, moderno, con capacidad suficiente para dar servicios de salud con calidad y en tiempo oportuno a los ciudadanos de la Provincia Duarte; como se explica en el preámbulo del presente contrato; y a través de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, conviene con El Contratista, la ejecución del **Lote c**, consistente en la:

“Suministro e Instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte”, acorde al diseño y planos, presupuesto, especificaciones técnicas y términos de referencia entregados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, los cuales forman parte integral del presente contrato”.

- **Párrafo I: El Contratista** se compromete a ejecutar la obra con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, los cuales conoce y acepta como buenos y válidos.
- **Párrafo II: El Contratista** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre **LAS PARTES** conforme al Cronograma de Ejecución de Obra establecido, documento que forma parte integral y vinculante del presente Contrato, el cual conoce y acepta como bueno y valido.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra descrita en el Lote A, para la construcción de la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

Párrafo I: En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo unitario de la Obra, del cual se extrae el valor correspondiente al Lote A, concertado en este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Las Partes han acordado que la Entidad Contratante, realizará a favor de El Contratista, los pagos, según se describe a continuación:

7. Un (1) primer pago o anticipo, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Lote A de la obra contratada, cuya valor asciende a la suma de **RD\$**.
- 7.1 Este anticipo será pagado a favor de El Contratista, en un plazo no mayor de **veinte (20)** días, contados a partir de la firma del presente Contrato, según se indica en el pliego de condiciones específicas, punto 2.4.
- 7.2 Queda establecido que el monto de la primera cubicación que presentará **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto total del Anticipo o Avance Inicial.
- 7.3 Queda claramente establecido y entendido entre las Partes, que El Contratista utilizará El Anticipo, únicamente y exclusivamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra contratada. Debiendo responder pecuniariamente ante la Entidad Contratante, si se le diera un destino distinto al aquí establecido.
8. La suma restante será pagada por la OISOE a favor de **El Contratista**, en pagos parciales, conforme a las cubicaciones periódicas presentadas por el Contratista por los trabajos realizados; debidamente certificadas por la Gerencia del Proyecto. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por La Gerencia de Proyecto.
9. No será considerado un incumplimiento en el pago por parte de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado, el retraso que pudiera surgir en el proceso de pago en que intervengan para su emisión, otras instituciones del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más **tardar [escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el numeral 1 del artículo 5 del presente contrato y se

compromete y así queda establecido, que deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Párrafo I: El Contratista recibirá de manos de la Gerencia de Proyecto de la Entidad Contratante, un Cronograma detallado de los trabajos a realizar; en el que se especificaran las rutas a seguir para la ejecución de la obra, de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido para su construcción; detallará además, las vías, modos y fechas de interacción con los contratistas de los demás lotes adjudicados, reconociendo y aceptando el contratista, que los trabajos realizados a la par o en conjunto con los demás contratistas adjudicados, resulta obligatorio para poder alcanzar la adecuada conclusión de la obra objeto del presente contrato.

Párrafo II: El Contratista, declara y reconoce que deberá cumplir a satisfacción con los plazos establecidos, para evitar retrasar los trabajos de los demás contratistas adjudicados, quienes en los casos que correspondan, deberán todos trabajar en conjunto, en armonía y en los tiempos establecidos y supervisados por la Gerencia De Proyecto, con la finalidad de que la obra sea concluida en el tiempo establecido en el cronograma, documento que forma parte integral y esencial del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Queda expresamente convenido entre las partes, que en atención a que la obra se licitó por lotes, suscribiéndose consecuentemente varios contratos entre la Entidad Contratante y Contratistas adjudicados; cada uno de esos contratistas, deberá cumplir estrictamente el cronograma establecido, quedando claro, que en ocasiones deberán trabajar en conjunto con otro u otros contratistas adjudicados, cuando la fase de construcción así lo amerite, conforme al nivel de ejecución en la que se encuentre la obra. Siempre bajo la supervisión general de la Gerencia del Proyecto.

Párrafo I: Queda establecido además, que si **El Contratista**, no entrega la Obra contratada en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; **El Contratista** adeudará a La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por demora en el plazo de ejecución del proyecto; la cual, se aplicará sobre el uno (1) por mil, del valor total de este contrato. Esta compensación, se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra objeto del contrato y será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a El Contratista y a conformidad de este. Esta compensación por demora no excederá el diez por ciento (10%) del valor del costo directo del contrato.

Párrafo II: El pago de daños y perjuicios a través de la deducción establecida en el párrafo anterior, no exonerará a **El Contratista** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones, ni responsabilidades emanadas del presente contrato. A este efecto, **El Contratista** declara que reconoce quedar constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley por parte de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Queda establecido entre las Partes, que ni la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ni **El Contratista**, serán responsables de cualquier incumplimiento a este contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable; y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos no causado por alguna de las partes, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; negligencia o incumplimiento del contratista adjudicado para cualquiera de los demás lotes adjudicados, siempre que su negligencia o incumplimiento no le sea imputado al contratista que suscribe el presente contrato, debiendo el contratista adjudicado rendir un informe técnico justificativo de dicho incumplimiento, acorde con los términos establecidos en este contrato.

Párrafo II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

7. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una de las partes contratantes.
8. Cualquier evento que una de las partes contratantes, pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
9. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **El Contratista** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **El Contratista** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo V: **El Contratista** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier

gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo VI: Si **El Contratista** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **El Contratista** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Gerencia del Proyecto, representará a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, y será intermediaria entre ésta y **El Contratista**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

El Contratista permitirá que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Párrafo I: **El Contratista** acuerda y se compromete, a liberar a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Queda convenido que **El Contratista** ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo I: **El Contratista** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

Párrafo II: **El Contratista** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por La Gerencia de Proyecto. Cuando **El Contratista** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo por escrito a la Gerencia De Proyecto dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de

la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo III: El Contratista, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de Proyecto, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene por escrito la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **El Contratista** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **El Contratista** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

Párrafo IV: El Contratista respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo V: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **El Contratista**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **El Contratista** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **El Contratista** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación por parte de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de la oferta de El Contratista, se considera estar de acuerdo con el personal propuesto. Salvo en relación a que posteriormente intentare o pretendiere incluir o sustituir cualquier otro personal; para lo cual, **El Contratista** deberá someterse a **la OISOE** para fines de su revisión y aprobación una copia del currículo de cada persona que se pretenda agregar. Si **la OISOE** no emite objeción a la inclusión de ese personal, dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

El Contratista no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **la OISOE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas

a la voluntad de **El Contratista** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **El Contratista** se compromete a reemplazarlo por una persona con aptitudes y experiencia similares. **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Proyecto de **la OISOE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **El Contratista**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Contratista tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **El Contratista** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de la ejecución del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Párrafo I: Queda establecido que la seguridad del área del Lote A y coordinar con los demás contratistas de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **El Contratista**; quien además, se asegurara de que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como de obedecer todas las regulaciones establecidas por **la OISOE**.

Párrafo II: Queda convenido que El Contratista, está obligado a aplicar e implementar durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos, las siguientes medidas precautorias:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos en ejecución, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional; para lo cual, **la OISOE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. Quedando convenido, que el supervisor de **la OISOE**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo II: **El Contratista** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **El Contratista** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad, a entera satisfacción de **la OISOE** por el valor equivalente al monto total del avance inicial. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

párrafo I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **El Contratista**, a requerimiento de la OISOE o Gerencia de Proyecto, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de la OISOE.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **El Contratista** constituye una póliza de seguros, a favor de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato, la cual deberá ser integrada en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta póliza constituye parte integral del presente contrato.

PARRAFO I. Queda convenido que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y asegurará además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, conforme dispone el

artículo 115 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO II. Dicha garantía responderá en caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se ejecutara su garantía independientemente de las acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda convenido que **El Contratista**, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA mantendrá a **la OISOE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive los servicios profesionales provistos por **El Contratista**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. Y Sera responsable de todo lo que provenga de las personas empleadas por él.

Párrafo II: El Contratista obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Queda establecido que al finalizar los trabajos **El Contratista**, deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos, a satisfacción de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con la que garantizará las Obras ejecutadas por él; la cual se constituirá por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **la OISOE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 2270, 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **la OISOE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del art. 108 del reglamento 543-12, Las Partes convienen que **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de Impuestos sobre la Renta, en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO/ FINANCIERO.

Queda convenido, que si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Contratista** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **El Contratista** en virtud de este Contrato, aumentarán o disminuirán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **la OISOE**, no eximirá a **El Contratista** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El presente Contrato.

Párrafo II.- El contratista podrá Subcontratar y otorgar hasta el cincuenta (50%) de monto contratado de las partidas de la obra, correspondiente al Lote A, de la Presente Licitación Pública Nacional, conforme dispone el numeral 2, del art 32 de la ley 340-06. Siempre y cuando se obtenga previa y expresa autorización de la Entidad Contratante, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos derivados del presente contrato.

Párrafo III: De igual manera, queda entendido que **El Contratista** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores. Asimismo, el contratista deberá realizar en tiempo oportuno de todos los pagos y obligaciones derivadas de la subcontratación.

Párrafo IV: Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, conforme dispone el Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013, el Contratista se compromete a que en los casos de subcontrataciones, compra de bienes o servicios, a proveedores les dará prioridad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tanto a personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establece el pliego de condiciones específicas. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país, con lo cual se incentivan los sectores de producción nacional.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **El Contratista** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

Párrafo I: La OISOE podrá rescindir, sin ninguna responsabilidad el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **El Contratista:**

17. Fuese a la quiebra,
18. Si se extendiese contra él una orden de administración judicial,
19. Si se presentase una petición de declaración en quiebra, o
20. Si hiciese algún convenio con sus subcontratistas acreedores o una cesión a favor de ellos, sin la debida autorización de la Entidad Contratante.
21. Si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.
22. Si se le asignare un administrador judicial a El Contratista a causa de su insolvencia.
23. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
24. si la Gerencia De Proyecto certificase por escrito a la OISOE que en su opinión El Contratista:
 - Ha abandonado las Obras, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la debida autorización de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- Si **El Contratista** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

Párrafo II: De igual modo, podrá procederse a la rescisión, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, sean violadas por El Contratista. En tal caso, unilateralmente y sin responsabilidad para la OISOE, podrá rescindir este Contrato el cual deberá denunciarlo al Contratista, y procederá a evaluar los daños y perjuicios, a fin de exigir por todos los medios a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

Párrafo III: La Rescisión podrá hacerse por escrito, indicando los motivos que llevan a la rescisión y debe ser notificada al contratista, ya sea mediante instancia o vía ministerio de alguacil. Notificada la rescisión del contrato, el contratista solo tendría derecho a recibir el pago de los trabajos cubiertos hasta la fecha de la rescisión y retiro de sus equipos y maquinarias. Quedando libre **la OISOE**, de decidir libremente sobre la obra.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Queda establecido entre Las Partes, que constituirá una causa de nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, según se indica a continuación:

- c) La violación de las disposiciones del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Queda establecido que **La OISOE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo I: A consecuencia de que la obra objeto de este contrato, deriva de uno de los lotes adjudicados para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, queda entendido entre **Las Partes**, que como existen de manera conjunta otros contratistas que forman parte de la ejecución de la obra general, EL Contratista, aportará la ayuda necesaria a los demás contratistas y/o trabajará de manera conjunta con ellos, cuando fuere necesario, siendo responsabilidad de la Gerencia de Proyecto, la coordinación y supervisión de ella.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

El Contratista producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Gerencia de Proyecto, deberá validar la cubicación final dentro del plazo de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **El Contratista** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **la OISOE** deberá determinar el monto a pagar a **El Contratista**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Queda convenido que al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, la Gerencia De Proyecto extenderá a **El Contratista**, un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **la OISOE** con indicación de la fecha en que **El Contratista** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. La Gerencia De Proyecto entregará el certificado de recepción definitiva a más treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de la Gerencia De Proyecto toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y/o la Gerencia de Proyecto y enviado a **la OISOE** con una copia para **El Contratista**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Queda establecido que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contratista realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados desde el _____ hasta el _____.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de Las Partes**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de OISOE	_____ Contratista
---	----------------------

Entidad Contratante	
---------------------	--

Legalización

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. Numero _____, DECLARO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **Francisco Pagán Rodríguez** y _____, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de [-----] del año **[escribir en letras y números]**.

Notario Público.

9.3.4 Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote D, Suministro e Instalación Eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte:

9.3.4.1 Lote D: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

9.3.4.2 Lote D: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

SNCC.F.034

**No. EXPEDIENTE**
OISOE-LPN-001-2018"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

/UR.02.2018

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Asegurar Destino
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.4.3 Lote D: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.D.049



" Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Fecha: _____

Nombre del Oferente:.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Organo de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Organos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras


9.3.4.4 Lote D: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

SNCC.D.045

**"Año del fomento de las exportaciones"**

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**1. Cargo propuesto** *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____**5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]***6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

A/R.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras


9.3.4.5 Lote D: Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

SNCC.D.048



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

9.3.4.6 Lote D: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)

SNCC.F.037



No. EXPEDIENTE OISOE-LPN-001-2018
--

"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 1

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (**denominación de la obra**) contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**) de esa Institución.

i- Total de personal

- a. Personal de dirección y gestión
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total**ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)**

- a. Gestión de obra
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.4.7 Lote D: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)

SNCC.F.035



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

E ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente:

|

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

UIR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original: 1 – Expediente de Compras
Copia: 1 – Agregar Destino





Incluir pag. 2 del formulario

9.3.4.8 Lote D: Equipos del Oferente (SNCC.D.036)

SNCC.F.036



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (denominación de la obra) contratada a través del proceso referencia (Indicar Procedimiento de Contratación) de esa Institución.

[illegible]

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

10/10/2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.4.9 Lote D: Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

..... nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma

...../...../..... fecha

¹Si aplica.
²Si aplica.

JUR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



9.3.4.10 Lote D: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),

9.3.4.11 Lote D: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)

Contrato No. OISOE-FP-_____-2018 (D), correspondiente al Lote D, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

ENTRE: De una parte, **El Estado Dominicano**, a través de la **Oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial No_____, de fecha_____, por su director general el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“La Entidad Contratante”** , **“La Primera Parte”** , por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

De la otra parte _____, RNC No._____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal establecido en _____, debidamente representada para los fines del presente contrato por su _____ dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“El Contratista” “La Segunda Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

Cuando se refieran a ambos contratantes, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Plan de Gobierno para el sector salud que está llevando a cabo el Estado Dominicano, con el cual asume el compromiso de otorgar a la comunidad infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,500 personas aproximadamente.

POR CUANTO: La salud es un derecho constitucional, al que todos debemos tener acceso y considerando la alta demanda de servicios de salud en la provincia Duarte, el

Estado Dominicano, en su interés de proveer al atenciones sanitarias de alta calidad, ha decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos especializados, cirugías, entre otros.

POR CUANTO: Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos.

POR CUANTO: El **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2) y será construido dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2), adquirido mediante contrato de Compra de terreno OISOE-FP-004/2016, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en calidad de comprador y los señores Salomón Rizek Llabaly y Mireya Antonia Rueda de Abud, en calidad de vendedores, legalizado por el Dr. Rene Amaurys Nolasco Saldaña, Notario Público Actuante, matricula del Colegio de Notarios Inc., núm. 5770; documento debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con el Registro núm. BS-0001992-2017, de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Ubicado en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, lugar de Hato Grande, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.**

POR CUANTO: La infraestructura del **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,
- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería

- Cocina y Comedor,
- Archivo general y pasivo,
- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

7. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

8. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección "la Licitación Pública Nacional".

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Los días _____ [_____] y _____ [_____] del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018), **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, La cual se realizó a través de lotes, según detallamos a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

POR CUANTO: Que hasta el día _____ () del mes del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas de la referida Licitación, para cada lote.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, para cada uno de los lotes de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, y del Notario Público actuante, a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas para cada lote, correspondientes a los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas y cada una de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Acta No. _____, de fecha _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), les adjudicó según corresponde a cada uno de los oferentes adjudicados, los contratos de ejecución de cada uno de los lotes licitados para la construcción del **"Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

POR CUANTO: A que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del**

Estado, procedió a la notificación de los resultados de la Licitación para cada lote conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, dispone de los fondos suficientes, que garantizan económicamente la suscripción de todos y cada uno de los contratos derivados del proceso de licitación, conforme se comprueba en los certificados No. _____, emitidos por _____ al tenor de las disposiciones del artículo 32 de la ley 340 y del certificado No. _____, emitido por _____ según dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ha creado una **Gerencia de Proyecto**, para la coordinación y supervisión general del Cronograma de Ejecución para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco De Macorís, Provincia Duarte**. La cual, se encargará de dar soporte a la ejecución de cada lote de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto; y guiará a los contratistas adjudicados, para que la ejecución de la obra sea acorde a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en los cronogramas respectivos de cada lote, llevando a cabo el gerenciamiento total del proceso general de la obra.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, suscribirá con cada uno de los contratistas adjudicados para cada uno de los lotes licitados, a través de contratos separados e individuales, identificados con el mismo número de contrato, con una letra distinta al final que indique a que lote pertenece cada uno de ellos.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, presentará a los contratistas adjudicados, un diseño general de la obra y presentará además de manera individual: diseños, planos, cálculos estructurales, acordes con cada uno de los Lotes, a los cuales deberán acogerse cada uno de los contratistas adjudicados.

POR CUANTO: Las Partes, en atención a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas y a lo dispuesto en el párrafo del artículo 106 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, suscribe el presente contrato dentro del plazo establecido, que no es mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación al oferente, la cual se realizó mediante comunicación de fecha _____.

POR CUANTO: En fecha día _____ (____) del mes de [_____] del año dos mil dieciocho (2018), **El Contratista** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; sin el cual, el presente contrato no se habría suscrito,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a El Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato:** El presente documento, en el cual quedan establecidas las convenciones suscritas por las partes para la ejecución del objeto del mismo.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en que deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE).
- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.
- **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del precio unitario del contrato.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

- **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.
- **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual El Contratista, se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la OISOE a El Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada lote del Pliego de Condiciones de la oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado y aprobados por la Supervisión, para la ejecución de las obras.
- **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por la Gerencia del Proyecto, con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra contrato directamente con El Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios, para la ejecución de la obra.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por la Gerencia del Proyecto de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de obras que se anexan al mismo, y en quien La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la realización de las obras, indicadas en el Pliego de Condiciones, acorde con los Lotes.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **Las Partes**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- kk) El Contrato propiamente dicho;
- ll) Pliego de Condiciones Específicas;
- mm) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- nn) Cálculos Estructurales;
- oo) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- pp) Presupuesto;
- qq) Planes de Manejo Ambiental;
- rr) Permiso ambiental núm. 3251-17 d/f 14/09/2017, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ss) Cronograma de Ejecución de Obras;
- tt) Garantías;
- uu) Certificado financiero no. _____ (decreto 15/17);
- vv) Certificado No. _____ (art. 32 ley 340-06);

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Estado Dominicano, ha decidido construir un hospital regional, moderno, con capacidad suficiente para dar servicios de salud con calidad y en tiempo oportuno a los ciudadanos de la Provincia Duarte; como se explica en el preámbulo del presente contrato; y a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, conviene con El Contratista, la ejecución del **Lote D, consistente en la:**

“Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte, acorde al diseño y planos, presupuesto, especificaciones técnicas y términos de referencia entregados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, los cuales forman parte integral del presente contrato”.

- **Párrafo I: El Contratista** se compromete a ejecutar la obra con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, los cuales conoce y acepta como buenos y válidos.
- **Párrafo II: El Contratista** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre **LAS PARTES** conforme al Cronograma de Ejecución de Obra establecido, documento que forma parte integral y vinculante del presente Contrato, el cual conoce y acepta como bueno y valido.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra descrita en el Lote A, para la construcción de la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

Párrafo I: En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo unitario de la Obra, del cual se extrae el valor correspondiente al Lote A, concertado en este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Las Partes han acordado que la Entidad Contratante, realizará a favor de El Contratista, los pagos, según se describe a continuación:

10. Un (1) primer pago o anticipo, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Lote A de la obra contratada, cuya valor asciende a la suma de RD\$_____.
- 10.1 Este anticipo será pagado a favor de El Contratista, en un plazo no mayor de **veinte (20)** días, contados a partir de la firma del presente Contrato, según se indica en el pliego de condiciones específicas, punto 2.4.
- 10.2 Queda establecido que el monto de la primera cubicación que presentará **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto total del Anticipo o Avance Inicial.
- 10.3 Queda claramente establecido y entendido entre las Partes, que El Contratista utilizará El Anticipo, únicamente y exclusivamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra contratada. Debiendo responder pecuniariamente ante la Entidad Contratante, si se le diera un destino distinto al aquí establecido.
11. La suma restante será pagada por la OISOE a favor de **El Contratista**, en pagos parciales, conforme a las cubicaciones periódicas presentadas por el Contratista por los trabajos realizados; debidamente certificadas por la Gerencia del Proyecto. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por La Gerencia de Proyecto.
12. No será considerado un incumplimiento en el pago por parte de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado, el retraso que pudiera surgir en el proceso de pago en que intervengan para su emisión, otras instituciones del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el numeral 1 del artículo 5 del presente contrato y se

compromete y así queda establecido, que deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Párrafo I: El Contratista recibirá de manos de la Gerencia de Proyecto de la Entidad Contratante, un Cronograma detallado de los trabajos a realizar; en el que se especificaran las rutas a seguir para la ejecución de la obra, de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido para su construcción; detallará además, las vías, modos y fechas de interacción con los contratistas de los demás lotes adjudicados, reconociendo y aceptando el contratista, que los trabajos realizados a la par o en conjunto con los demás contratistas adjudicados, resulta obligatorio para poder alcanzar la adecuada conclusión de la obra objeto del presente contrato.

Párrafo II: El Contratista, declara y reconoce que deberá cumplir a satisfacción con los plazos establecidos, para evitar retrasar los trabajos de los demás contratistas adjudicados, quienes en los casos que correspondan, deberán todos trabajar en conjunto, en armonía y en los tiempos establecidos y supervisados por la Gerencia De Proyecto, con la finalidad de que la obra sea concluida en el tiempo establecido en el cronograma, documento que forma parte integral y esencial del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Queda expresamente convenido entre las partes, que en atención a que la obra se licitó por lotes, suscribiéndose consecuentemente varios contratos entre la Entidad Contratante y Contratistas adjudicados; cada uno de esos contratistas, deberá cumplir estrictamente el cronograma establecido, quedando claro, que en ocasiones deberán trabajar en conjunto con otro u otros contratistas adjudicados, cuando la fase de construcción así lo amerite, conforme al nivel de ejecución en la que se encuentre la obra. Siempre bajo la supervisión general de la Gerencia del Proyecto.

Párrafo I: Queda establecido además, que si **El Contratista**, no entrega la Obra contratada en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; **El Contratista** adeudará a La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por demora en el plazo de ejecución del proyecto; la cual, se aplicará sobre el uno (1) por mil, del valor total de este contrato. Esta compensación, se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra objeto del contrato y será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a El Contratista y a conformidad de este. Esta compensación por demora no excederá el diez por ciento (10%) del valor del costo directo del contrato.

Párrafo II: El pago de daños y perjuicios a través de la deducción establecida en el párrafo anterior, no exonerará a **El Contratista** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones, ni responsabilidades emanadas del presente contrato. A este efecto, **El Contratista** declara que reconoce quedar constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley por parte de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Queda establecido entre las Partes, que ni la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ni **El Contratista**, serán responsables de cualquier incumplimiento a este contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable; y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos no causado por alguna de las partes, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; negligencia o incumplimiento del contratista adjudicado para cualquiera de los demás lotes adjudicados, siempre que su negligencia o incumplimiento no le sea imputado al contratista que suscribe el presente contrato, debiendo el contratista adjudicado rendir un informe técnico justificativo de dicho incumplimiento, acorde con los términos establecidos en este contrato.

Párrafo II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

10. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una de las partes contratantes.
11. Cualquier evento que una de las partes contratantes, pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
12. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **El Contratista** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **El Contratista** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo V: **El Contratista** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier

gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo VI: Si **El Contratista** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **El Contratista** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Gerencia del Proyecto, representará a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, y será intermediaria entre ésta y **El Contratista**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

El Contratista permitirá que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Párrafo I: **El Contratista** acuerda y se compromete, a liberar a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Queda convenido que **El Contratista** ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo I: **El Contratista** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

Párrafo II: **El Contratista** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por La Gerencia de Proyecto. Cuando **El Contratista** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo por escrito a la Gerencia De Proyecto dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de

la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo III: El Contratista, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de Proyecto, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene por escrito la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **El Contratista** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **El Contratista** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

Párrafo IV: El Contratista respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo V: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **El Contratista**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **El Contratista** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **El Contratista** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación por parte de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de la oferta de El Contratista, se considera estar de acuerdo con el personal propuesto. Salvo en relación a que posteriormente intentare o pretendiere incluir o sustituir cualquier otro personal; para lo cual, **El Contratista** deberá someterse a **la OISOE** para fines de su revisión y aprobación una copia del currículo de cada persona que se pretenda agregar. Si **la OISOE** no emite objeción a la inclusión de ese personal, dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

El Contratista no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **la OISOE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas

a la voluntad de **El Contratista** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **El Contratista** se compromete a reemplazarlo por una persona con aptitudes y experiencia similares. **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Proyecto de **la OISOE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **El Contratista**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Contratista tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **El Contratista** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de la ejecución del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Párrafo I: Queda establecido que la seguridad del área del Lote A y coordinar con los demás contratistas de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **El Contratista**; quien además, se asegurara de que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como de obedecer todas las regulaciones establecidas por **la OISOE**.

Párrafo II: Queda convenido que El Contratista, está obligado a aplicar e implementar durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos, las siguientes medidas precautorias:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos en ejecución, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional; para lo cual, **la OISOE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. Quedando convenido, que el supervisor de **la OISOE**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo II: **El Contratista** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **El Contratista** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad, a entera satisfacción de **la OISOE** por el valor equivalente al monto total del avance inicial. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

párrafo I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **El Contratista**, a requerimiento de la OISOE o Gerencia de Proyecto, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de la OISOE.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **El Contratista** constituye una póliza de seguros, a favor de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato, la cual deberá ser integrada en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta póliza constituye parte integral del presente contrato.

PARRAFO I. Queda convenido que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y asegurará además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, conforme dispone el

artículo 115 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO II. Dicha garantía responderá en caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se ejecutara su garantía independientemente de las acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda convenido que **El Contratista**, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA mantendrá a **la OISOE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive los servicios profesionales provistos por **El Contratista**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. Y Sera responsable de todo lo que provenga de las personas empleadas por él.

Párrafo II: El Contratista obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Queda establecido que al finalizar los trabajos **El Contratista**, deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos, a satisfacción de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con la que garantizará las Obras ejecutadas por él; la cual se constituirá por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **la OISOE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 2270, 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **la OISOE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del art. 108 del reglamento 543-12, Las Partes convienen que **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de Impuestos sobre la Renta, en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO/ FINANCIERO.

Queda convenido, que si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Contratista** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **El Contratista** en virtud de este Contrato, aumentarán o disminuirán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **la OISOE**, no eximirá a **El Contratista** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El presente Contrato.

Párrafo II.- El contratista podrá Subcontratar y otorgar hasta el cincuenta (50%) de monto contratado de las partidas de la obra, correspondiente al Lote A, de la Presente Licitación Pública Nacional, conforme dispone el numeral 2, del art 32 de la ley 340-06. Siempre y cuando se obtenga previa y expresa autorización de la Entidad Contratante, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos derivados del presente contrato.

Párrafo III: De igual manera, queda entendido que **El Contratista** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores. Asimismo, el contratista deberá realizar en tiempo oportuno de todos los pagos y obligaciones derivadas de la subcontratación.

Párrafo IV: Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, conforme dispone el Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013, el Contratista se compromete a que en los casos de subcontrataciones, compra de bienes o servicios, a proveedores les dará prioridad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tanto a personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establece el pliego de condiciones específicas. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país, con lo cual se incentivan los sectores de producción nacional.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **El Contratista** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

Párrafo I: La OISOE podrá rescindir, sin ninguna responsabilidad el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **El Contratista:**

25. Fuese a la quiebra,
26. Si se extendiese contra él una orden de administración judicial,
27. Si se presentase una petición de declaración en quiebra, o
28. Si hiciese algún convenio con sus subcontratistas acreedores o una cesión a favor de ellos, sin la debida autorización de la Entidad Contratante.
29. Si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.
30. Si se le asignare un administrador judicial a El Contratista a causa de su insolvencia.
31. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
32. si la Gerencia De Proyecto certificase por escrito a la OISOE que en su opinión El Contratista:
 - Ha abandonado las Obras, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la debida autorización de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- Si **El Contratista** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

Párrafo II: De igual modo, podrá procederse a la rescisión, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, sean violadas por El Contratista. En tal caso, unilateralmente y sin responsabilidad para la OISOE, podrá rescindir este Contrato el cual deberá denunciarlo al Contratista, y procederá a evaluar los daños y perjuicios, a fin de exigir por todos los medios a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

Párrafo III: La Rescisión podrá hacerse por escrito, indicando los motivos que llevan a la rescisión y debe ser notificada al contratista, ya sea mediante instancia o vía ministerio de alguacil. Notificada la rescisión del contrato, el contratista solo tendría derecho a recibir el pago de los trabajos cubiertos hasta la fecha de la rescisión y retiro de sus equipos y maquinarias. Quedando libre **la OISOE**, de decidir libremente sobre la obra.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Queda establecido entre Las Partes, que constituirá una causa de nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, según se indica a continuación:

- d) La violación de las disposiciones del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Queda establecido que **La OISOE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo I: A consecuencia de que la obra objeto de este contrato, deriva de uno de los lotes adjudicados para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, queda entendido entre **Las Partes**, que como existen de manera conjunta otros contratistas que forman parte de la ejecución de la obra general, EL Contratista, aportará la ayuda necesaria a los demás contratistas y/o trabajará de manera conjunta con ellos, cuando fuere necesario, siendo responsabilidad de la Gerencia de Proyecto, la coordinación y supervisión de ella.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

El Contratista producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Gerencia de Proyecto, deberá validar la cubicación final dentro del plazo de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **El Contratista** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **la OISOE** deberá determinar el monto a pagar a **El Contratista**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Queda convenido que al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, la Gerencia De Proyecto extenderá a **El Contratista**, un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **la OISOE** con indicación de la fecha en que **El Contratista** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. La Gerencia De Proyecto entregará el certificado de recepción definitiva a más treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de la Gerencia De Proyecto toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y/o la Gerencia de Proyecto y enviado a **la OISOE** con una copia para **El Contratista**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Queda establecido que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contratista realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados desde el _____ hasta el _____.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de Las Partes**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de OISOE	_____ Contratista
---	----------------------

Entidad Contratante	
---------------------	--

Legalización

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. Numero _____, DECLARO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **Francisco Pagán Rodríguez** y _____, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de [-----] del año **[escribir en letras y números]**.

Notario Público.

9.3.5 Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote E, Suministro e Instalación de Climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte:

9.3.5.1 Lote E: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

9.3.5.2 Lote E: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

SNCC.F.034

**No. EXPEDIENTE**
OISOE-LPN-001-2018"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

/UR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.5.3 **Lote E: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)**

SNCC.D.049



" Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Fecha: _____

Nombre del Oferente: _____

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Organo de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

JUR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original: 1 - Expediente de Compras


9.3.5.4 Lote E: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

SNCC.D.045



"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**1. Cargo propuesto** *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____**5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]***6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

9.3.5.5 Lote E: Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

SNCC.D.048



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

9.3.5.6 Lote E: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)

SNCC.F.037

**"Año del fomento de las exportaciones"**

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 1

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (**denominación de la obra**) contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**) de esa Institución.

i- Total de personal

- a. Personal de dirección y gestión
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total**ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)**

- a. Gestión de obra
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.5.7 Lote E: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)

SNCC.F.035



No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

E ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente:

|

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

AUR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original: 1 – Expediente de Compras
Copiar: 1 – Agregar Destino



Transporte:
Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la (poner aquí nombre de la Entidad Contratante) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.5.8 **Lote E: Equipos del Oferente (SNCC.D.036)**

SNCC.F.036



"Año del fomento de las exportaciones "

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (denominación de la obra) contratada a través del proceso referencia (Indicar Procedimiento de Contratación) de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
b)	Vehículos y Camiones						
c)	Otros Equipos						

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

AUR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.5.9 **Lote E:** Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

..... nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma

...../...../..... fecha

¹Si aplica.
²Si aplica.

JUR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



9.3.5.10 Lote E: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),

9.3.5.11 Lote E: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)

Contrato No. OISOE-FP-_____-2018 (E), correspondiente al Lote E, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

ENTRE: De una parte, **El Estado Dominicano**, a través de la **Oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial No_____, de fecha_____, por su director general el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“La Entidad Contratante”** , **“La Primera Parte”** , por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

De la otra parte _____, RNC No._____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal establecido en _____, debidamente representada para los fines del presente contrato por su _____ dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“El Contratista” “La Segunda Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

Cuando se refieran a ambos contratantes, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Plan de Gobierno para el sector salud que está llevando a cabo el Estado Dominicano, con el cual asume el compromiso de otorgar a la comunidad infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,500 personas aproximadamente.

POR CUANTO: La salud es un derecho constitucional, al que todos debemos tener acceso y considerando la alta demanda de servicios de salud en la provincia Duarte, el

Estado Dominicano, en su interés de proveer al atenciones sanitarias de alta calidad, ha decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos especializados, cirugías, entre otros.

POR CUANTO: Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos.

POR CUANTO: El **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2) y será construido dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2), adquirido mediante contrato de Compra de terreno OISOE-FP-004/2016, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en calidad de comprador y los señores Salomón Rizek Llabaly y Mireya Antonia Rueda de Abud, en calidad de vendedores, legalizado por el Dr. Rene Amaurys Nolasco Saldaña, Notario Público Actuante, matricula del Colegio de Notarios Inc., núm. 5770; documento debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con el Registro núm. BS-0001992-2017, de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Ubicado en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, lugar de Hato Grande, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.**

POR CUANTO: La infraestructura del **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,
- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería

- Cocina y Comedor,
- Archivo general y pasivo,
- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

9. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

10. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección "la Licitación Pública Nacional".

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Los días _____ [_____] y _____ [_____] del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018), **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, La cual se realizó a través de lotes, según detallamos a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

POR CUANTO: Que hasta el día _____ () del mes del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas de la referida Licitación, para cada lote.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, para cada uno de los lotes de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, y del Notario Público actuante, a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas para cada lote, correspondientes a los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas y cada una de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Acta No. _____, de fecha _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), les adjudicó según corresponde a cada uno de los oferentes adjudicados, los contratos de ejecución de cada uno de los lotes licitados para la construcción del **"Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

POR CUANTO: A que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del**

Estado, procedió a la notificación de los resultados de la Licitación para cada lote conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, dispone de los fondos suficientes, que garantizan económicamente la suscripción de todos y cada uno de los contratos derivados del proceso de licitación, conforme se comprueba en los certificados No. _____, emitidos por _____ al tenor de las disposiciones del artículo 32 de la ley 340 y del certificado No. _____, emitido por _____ según dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ha creado una **Gerencia de Proyecto**, para la coordinación y supervisión general del Cronograma de Ejecución para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco De Macorís, Provincia Duarte**. La cual, se encargará de dar soporte a la ejecución de cada lote de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto; y guiará a los contratistas adjudicados, para que la ejecución de la obra sea acorde a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en los cronogramas respectivos de cada lote, llevando a cabo el gerenciamiento total del proceso general de la obra.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, suscribirá con cada uno de los contratistas adjudicados para cada uno de los lotes licitados, a través de contratos separados e individuales, identificados con el mismo número de contrato, con una letra distinta al final que indique a que lote pertenece cada uno de ellos.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, presentará a los contratistas adjudicados, un diseño general de la obra y presentará además de manera individual: diseños, planos, cálculos estructurales, acordes con cada uno de los Lotes, a los cuales deberán acogerse cada uno de los contratistas adjudicados.

POR CUANTO: Las Partes, en atención a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas y a lo dispuesto en el párrafo del artículo 106 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, suscribe el presente contrato dentro del plazo establecido, que no es mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación al oferente, la cual se realizó mediante comunicación de fecha _____.

POR CUANTO: En fecha día _____ (____) del mes de [_____] del año dos mil dieciocho (2018), **El Contratista** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; sin el cual, el presente contrato no se habría suscrito,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a El Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato:** El presente documento, en el cual quedan establecidas las convenciones suscritas por las partes para la ejecución del objeto del mismo.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en que deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE).
- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.
- **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del precio unitario del contrato.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

- **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.
- **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual El Contratista, se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la OISOE a El Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada lote del Pliego de Condiciones de la oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado y aprobados por la Supervisión, para la ejecución de las obras.
- **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por la Gerencia del Proyecto, con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra contrato directamente con El Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios, para la ejecución de la obra.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por la Gerencia del Proyecto de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de obras que se anexan al mismo, y en quien La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la realización de las obras, indicadas en el Pliego de Condiciones, acorde con los Lotes.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **Las Partes**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- ww) El Contrato propiamente dicho;
- xx) Pliego de Condiciones Específicas;
- yy) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- zz) Cálculos Estructurales;
- aaa) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- bbb) Presupuesto;
- ccc) Planes de Manejo Ambiental;
- ddd) Permiso ambiental núm. 3251-17 d/f 14/09/2017, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- eee) Cronograma de Ejecución de Obras;
- fff) Garantías;
- ggg) Certificado financiero no. _____ (decreto 15/17);
- hhh) Certificado No. _____ (art. 32 ley 340-06);

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Estado Dominicano, ha decidido construir un hospital regional, moderno, con capacidad suficiente para dar servicios de salud con calidad y en tiempo oportuno a los ciudadanos de la Provincia Duarte; como se explica en el preámbulo del presente contrato; y a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, conviene con El Contratista, la ejecución del **Lote E**, consistente en la:

Suministro e Instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte, acorde al diseño y planos, presupuesto, especificaciones técnicas y términos de referencia entregados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, los cuales forman parte integral del presente contrato”.

- **Párrafo I: El Contratista** se compromete a ejecutar la obra con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, los cuales conoce y acepta como buenos y válidos.
- **Párrafo II: El Contratista** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre **LAS PARTES** conforme al Cronograma de Ejecución de Obra establecido, documento que forma parte integral y vinculante del presente Contrato, el cual conoce y acepta como bueno y valido.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra descrita en el Lote A, para la construcción de la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

Párrafo I: En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo unitario de la Obra, del cual se extrae el valor correspondiente al Lote A, concertado en este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Las Partes han acordado que la Entidad Contratante, realizará a favor de El Contratista, los pagos, según se describe a continuación:

13. Un (1) primer pago o anticipo, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Lote A de la obra contratada, cuya valor asciende a la suma de RD\$_____.
 - 13.1 Este anticipo será pagado a favor de El Contratista, en un plazo no mayor de **veinte (20)** días, contados a partir de la firma del presente Contrato, según se indica en el pliego de condiciones específicas, punto 2.4.
 - 13.2 Queda establecido que el monto de la primera cubicación que presentará **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto total del Anticipo o Avance Inicial.
 - 13.3 Queda claramente establecido y entendido entre las Partes, que El Contratista utilizará El Anticipo, únicamente y exclusivamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra contratada. Debiendo responder pecuniariamente ante la Entidad Contratante, si se le diera un destino distinto al aquí establecido.
14. La suma restante será pagada por la OISOE a favor de **El Contratista**, en pagos parciales, conforme a las cubicaciones periódicas presentadas por el Contratista por los trabajos realizados; debidamente certificadas por la Gerencia del Proyecto. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por La Gerencia de Proyecto.
 15. No será considerado un incumplimiento en el pago por parte de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado, el retraso que pudiera surgir en el proceso de pago en que intervengan para su emisión, otras instituciones del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el

avance o anticipo mencionado en el numeral 1 del artículo 5 del presente contrato y se compromete y así queda establecido, que deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Párrafo I: El Contratista recibirá de manos de la Gerencia de Proyecto de la Entidad Contratante, un Cronograma detallado de los trabajos a realizar; en el que se especificaran las rutas a seguir para la ejecución de la obra, de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido para su construcción; detallará además, las vías, modos y fechas de interacción con los contratistas de los demás lotes adjudicados, reconociendo y aceptando el contratista, que los trabajos realizados a la par o en conjunto con los demás contratistas adjudicados, resulta obligatorio para poder alcanzar la adecuada conclusión de la obra objeto del presente contrato.

Párrafo II: El Contratista, declara y reconoce que deberá cumplir a satisfacción con los plazos establecidos, para evitar retrasar los trabajos de los demás contratistas adjudicados, quienes en los casos que correspondan, deberán todos trabajar en conjunto, en armonía y en los tiempos establecidos y supervisados por la Gerencia De Proyecto, con la finalidad de que la obra sea concluida en el tiempo establecido en el cronograma, documento que forma parte integral y esencial del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Queda expresamente convenido entre las partes, que en atención a que la obra se licitó por lotes, suscribiéndose consecuentemente varios contratos entre la Entidad Contratante y Contratistas adjudicados; cada uno de esos contratistas, deberá cumplir estrictamente el cronograma establecido, quedando claro, que en ocasiones deberán trabajar en conjunto con otro u otros contratistas adjudicados, cuando la fase de construcción así lo amerite, conforme al nivel de ejecución en la que se encuentre la obra. Siempre bajo la supervisión general de la Gerencia del Proyecto.

Párrafo I: Queda establecido además, que si **El Contratista**, no entrega la Obra contratada en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; **El Contratista** adeudará a La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por demora en el plazo de ejecución del proyecto; la cual, se aplicará sobre el uno (1) por mil, del valor total de este contrato. Esta compensación, se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra objeto del contrato y será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a El Contratista y a conformidad de este. Esta compensación por demora no excederá el diez por ciento (10%) del valor del costo directo del contrato.

Párrafo II: El pago de daños y perjuicios a través de la deducción establecida en el párrafo anterior, no exonerará a **El Contratista** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones, ni responsabilidades emanadas del presente contrato. A este efecto, **El Contratista** declara que reconoce quedar constituido en

mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley por parte de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Queda establecido entre las Partes, que ni la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ni **El Contratista**, serán responsables de cualquier incumplimiento a este contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable; y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos no causado por alguna de las partes, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; negligencia o incumplimiento del contratista adjudicado para cualquiera de los demás lotes adjudicados, siempre que su negligencia o incumplimiento no le sea imputado al contratista que suscribe el presente contrato, debiendo el contratista adjudicado rendir un informe técnico justificativo de dicho incumplimiento, acorde con los términos establecidos en este contrato.

Párrafo II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

13. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una de las partes contratantes.
14. Cualquier evento que una de las partes contratantes, pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
15. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **El Contratista** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **El Contratista** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo V: El Contratista tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo VI: Si **El Contratista** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **El Contratista** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Gerencia del Proyecto, representará a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, y será intermediaria entre ésta y **El Contratista**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

El Contratista permitirá que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Párrafo I: El Contratista acuerda y se compromete, a liberar a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Queda convenido que **El Contratista** ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo I: El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

Párrafo II: El Contratista se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por La Gerencia de Proyecto. Cuando **El Contratista** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo por escrito a la Gerencia De Proyecto dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo III: El Contratista, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de Proyecto, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene por escrito la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **El Contratista** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **El Contratista** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

Párrafo IV: El Contratista respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo V: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **El Contratista**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **El Contratista** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **El Contratista** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación por parte de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de la oferta de El Contratista, se considera estar de acuerdo con el personal propuesto. Salvo en relación a que posteriormente intentare o pretendiere incluir o sustituir cualquier otro personal; para lo cual, **El Contratista** deberá someterse a **la OISOE** para fines de su revisión y aprobación una copia del currículo de cada persona que se pretenda agregar. Si **la OISOE** no emite objeción a la inclusión de ese personal, dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

El Contratista no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **la OISOE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **El Contratista** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **El Contratista** se compromete a reemplazarlo por una persona con aptitudes y experiencia similares. **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **El Contratista** deberá entregar a la Gerencia de Proyecto de **la OISOE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **El Contratista**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Contratista tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **El Contratista** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de la ejecución del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Párrafo I: Queda establecido que la seguridad del área del Lote A y coordinar con los demás contratistas de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **El Contratista**; quien además, se asegurara de que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como de obedecer todas las regulaciones establecidas por **la OISOE**.

Párrafo II: Queda convenido que El Contratista, está obligado a aplicar e implementar durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos, las siguientes medidas precautorias:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.

- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos en ejecución, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional; para lo cual, **la OISOE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. Quedando convenido, que el supervisor de **la OISOE**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo II: El Contratista cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **El Contratista** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad, a entera satisfacción de **la OISOE** por el valor equivalente al monto total del avance inicial. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

párrafo I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **El Contratista**, a requerimiento de la OISOE o Gerencia de Proyecto, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de la OISOE.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **El Contratista** constituye una póliza de seguros, a favor de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato, la cual deberá ser integrada

en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta póliza constituye parte integral del presente contrato.

PARRAFO I. Queda convenido que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y asegurará además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, conforme dispone el artículo 115 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO II. Dicha garantía responderá en caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se ejecutara su garantía independientemente de las acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda convenido que **El Contratista**, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA mantendrá a **la OISOE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive los servicios profesionales provistos por **El Contratista**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. Y Sera responsable de todo lo que provenga de las personas empleadas por él.

Párrafo II: El Contratista obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Queda establecido que al finalizar los trabajos **El Contratista**, deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos, a satisfacción de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con la que garantizará las Obras ejecutadas por él; la cual se constituirá por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **la OISOE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 2270, 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **la OISOE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del art. 108 del reglamento 543-12, Las Partes convienen que **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de Impuestos sobre la Renta, en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO/ FINANCIERO.

Queda convenido, que si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Contratista** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **El Contratista** en virtud de este Contrato, aumentarán o disminuirán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **la OISOE**, no eximirá a **El Contratista** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El presente Contrato.

Párrafo II.- El contratista podrá Subcontratar y otorgar hasta el cincuenta (50%) de monto contratado de las partidas de la obra, correspondiente al Lote A, de la Presente Licitación Pública Nacional, conforme dispone el numeral 2, del art 32 de la ley 340-06.

Siempre y cuando se obtenga previa y expresa autorización de la Entidad Contratante, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos derivados del presente contrato.

Párrafo III: De igual manera, queda entendido que **El Contratista** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores. Asimismo, el contratista deberá realizar en tiempo oportuno de todos los pagos y obligaciones derivadas de la subcontratación.

Párrafo IV: Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, conforme dispone el Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013, el Contratista se compromete a que en los casos de subcontrataciones, compra de bienes o servicios, a proveedores les dará prioridad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tanto a personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establece el pliego de condiciones específicas. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país, con lo cual se incentivan los sectores de producción nacional.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **El Contratista** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

Párrafo I: La OISOE podrá rescindir, sin ninguna responsabilidad el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **El Contratista:**

33. Fuese a la quiebra,
34. Si se extendiese contra él una orden de administración judicial,
35. Si se presentase una petición de declaración en quiebra, o
36. Si hiciese algún convenio con sus subcontratistas acreedores o una cesión a favor de ellos, sin la debida autorización de la Entidad Contratante.
37. Si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.
38. Si se le asignare un administrador judicial a El Contratista a causa de su insolvencia.
39. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
40. si la Gerencia De Proyecto certificase por escrito a la OISOE que en su opinión El Contratista:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la debida autorización de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- Si **El Contratista** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

Párrafo II: De igual modo, podrá procederse a la rescisión, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, sean violadas por El Contratista. En tal caso, unilateralmente y sin responsabilidad para la OISOE, podrá rescindir este Contrato el cual deberá denunciarlo al Contratista, y procederá a evaluar los daños y perjuicios, a fin de exigir por todos los medios a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

Párrafo III: La Rescisión podrá hacerse por escrito, indicando los motivos que llevan a la rescisión y debe ser notificada al contratista, ya sea mediante instancia o vía ministerio de alguacil. Notificada la rescisión del contrato, el contratista solo tendría derecho a recibir el pago de los trabajos cubiertos hasta la fecha de la rescisión y retiro de sus equipos y maquinarias. Quedando libre **la OISOE**, de decidir libremente sobre la obra.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Queda establecido entre Las Partes, que constituirá una causa de nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, según se indica a continuación:

- e) La violación de las disposiciones del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Queda establecido que **La OISOE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo I: A consecuencia de que la obra objeto de este contrato, deriva de uno de los lotes adjudicados para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, queda entendido entre **Las Partes**, que como existen de manera conjunta otros contratistas que forman parte de la ejecución

de la obra general, EL Contratista, aportará la ayuda necesaria a los demás contratistas y/o trabajará de manera conjunta con ellos, cuando fuere necesario, siendo responsabilidad de la Gerencia de Proyecto, la coordinación y supervisión de ella.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

El Contratista producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Gerencia de Proyecto, deberá validar la cubicación final dentro del plazo de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **El Contratista** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **la OISOE** deberá determinar el monto a pagar a **El Contratista**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Queda convenido que al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, la Gerencia De Proyecto extenderá a **El Contratista**, un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **la OISOE** con indicación de la fecha en que **El Contratista** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. La Gerencia De Proyecto entregará el certificado de recepción definitiva a más treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de la Gerencia De Proyecto toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y/o la Gerencia de Proyecto y enviado a **la OISOE** con una copia para **El Contratista**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Queda establecido que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal

Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contratista realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados desde el _____ hasta el _____.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de Las Partes**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de OISOE Entidad Contratante	Contratista
--	-------------------

Legalización

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. Numero _____, DECLARO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **Francisco Pagán Rodríguez** y _____, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de [-----] del año **[escribir en letras y números]**.

Notario Público.

9.3.6 Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote F, "Suministro e Instalación de Gases Médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte":

9.3.6.1 Lote F: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)



9.3.6.2 Lote F: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

SNCC.F.034

**No. EXPEDIENTE**
OISOE-LPN-001-2018" Año del fomento de las exportaciones "

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

/UR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Alredor Destino
**DIRECCIÓN GENERAL
CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.6.3 Lote F: Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.D.049



" Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: _____

No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Nombre del Oferente:.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Organo de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



9.3.6.4 Lote F: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

SNCC.D.045



"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**1. Cargo propuesto** *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____**5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]***6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

9.3.6.5 Lote F: Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

SNCC.D.048



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

1. 9.3.6.6 Lote F: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)

SNCC.F.037

**"Año del fomento de las exportaciones"**

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 1

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (**denominación de la obra**) contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**) de esa Institución.

i- Total de personal

- a. Personal de dirección y gestión
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total**ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)**

- a. Gestión de obra
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

9.3.6.7 Lote F: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)

SNCC.F.035



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

E ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente:

|

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

AUR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copiar 1 – Agregar Destino





Transporte:

Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la (poner aquí nombre de la Entidad Contratante) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre _____ en calidad de _____

debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/URL.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.6.8 **Lote F:** Equipos del Oferente (SNCC.D.036)

SNCC.F.036



"Año del fomento de las exportaciones "

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Selección la fecha

Página 1 de 1

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (denominación de la obra) contratada a través del proceso referencia (Indicar Procedimiento de Contratación) de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
b)	Vehículos y Camiones						
c)	Otros Equipos						

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



10/10/2012

Referencia OISOE-LPN-001-2018

Pliego de condiciones específicas Proceso de Licitación Pública Nacional, para la Construcción Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

9.3.6.9 **Lote F:** Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

.....nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma

...../...../..... fecha

¹Si aplica.
²Si aplica.

A/R.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



9.3.6.10 Lote F: Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato
(SNCC.D.038),

9.3.6.11 Lote F: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)

Contrato No. OISOE-FP-_____ -2018 (F), correspondiente al Lote F, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

ENTRE: De una parte, **El Estado Dominicano**, a través de la **Oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial No_____, de fecha_____, por su director general el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“La Entidad Contratante”** , **“La Primera Parte”** , por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

De la otra parte _____, RNC No._____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal establecido en _____, debidamente representada para los fines del presente contrato por su _____ dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“El Contratista” “La Segunda Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

Cuando se refieran a ambos contratantes, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Plan de Gobierno para el sector salud que está llevando a cabo el Estado Dominicano, con el cual asume el compromiso de otorgar a la comunidad infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,500 personas aproximadamente.

POR CUANTO: La salud es un derecho constitucional, al que todos debemos tener acceso y considerando la alta demanda de servicios de salud en la provincia Duarte, el

Estado Dominicano, en su interés de proveer al atenciones sanitarias de alta calidad, ha decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos especializados, cirugías, entre otros.

POR CUANTO: Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos.

POR CUANTO: El **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2) y será construido dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2), adquirido mediante contrato de Compra de terreno OISOE-FP-004/2016, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en calidad de comprador y los señores Salomón Rizek Llabaly y Mireya Antonia Rueda de Abud, en calidad de vendedores, legalizado por el Dr. Rene Amaurys Nolasco Saldaña, Notario Público Actuante, matricula del Colegio de Notarios Inc., núm. 5770; documento debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con el Registro núm. BS-0001992-2017, de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Ubicado en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, lugar de Hato Grande, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.**

POR CUANTO: La infraestructura del **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,
- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería

- Cocina y Comedor,
- Archivo general y pasivo,
- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

11. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

12. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección "la Licitación Pública Nacional".

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Los días _____ [_____] y _____ [_____] del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018), **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, La cual se realizó a través de lotes, según detallamos a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

POR CUANTO: Que hasta el día _____ () del mes del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas de la referida Licitación, para cada lote.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, para cada uno de los lotes de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, y del Notario Público actuante, a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas para cada lote, correspondientes a los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas y cada una de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Acta No. _____, de fecha _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), les adjudicó según corresponde a cada uno de los oferentes adjudicados, los contratos de ejecución de cada uno de los lotes licitados para la construcción del **"Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

POR CUANTO: A que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del**

Estado, procedió a la notificación de los resultados de la Licitación para cada lote conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, dispone de los fondos suficientes, que garantizan económicamente la suscripción de todos y cada uno de los contratos derivados del proceso de licitación, conforme se comprueba en los certificados No. _____, emitidos por _____ al tenor de las disposiciones del artículo 32 de la ley 340 y del certificado No. _____, emitido por _____ según dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ha creado una **Gerencia de Proyecto**, para la coordinación y supervisión general del Cronograma de Ejecución para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco De Macorís, Provincia Duarte**. La cual, se encargará de dar soporte a la ejecución de cada lote de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto; y guiará a los contratistas adjudicados, para que la ejecución de la obra sea acorde a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en los cronogramas respectivos de cada lote, llevando a cabo el gerenciamiento total del proceso general de la obra.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, suscribirá con cada uno de los contratistas adjudicados para cada uno de los lotes licitados, a través de contratos separados e individuales, identificados con el mismo número de contrato, con una letra distinta al final que indique a que lote pertenece cada uno de ellos.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, presentará a los contratistas adjudicados, un diseño general de la obra y presentará además de manera individual: diseños, planos, cálculos estructurales, acordes con cada uno de los Lotes, a los cuales deberán acogerse cada uno de los contratistas adjudicados.

POR CUANTO: Las Partes, en atención a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas y a lo dispuesto en el párrafo del artículo 106 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, suscribe el presente contrato dentro del plazo establecido, que no es mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación al oferente, la cual se realizó mediante comunicación de fecha _____.

POR CUANTO: En fecha día _____ (____) del mes de [_____] del año dos mil dieciocho (2018), **El Contratista** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; sin el cual, el presente contrato no se habría suscrito,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a El Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato:** El presente documento, en el cual quedan establecidas las convenciones suscritas por las partes para la ejecución del objeto del mismo.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en que deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE).
- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.
- **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del precio unitario del contrato.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

- **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.
- **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual El Contratista, se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la OISOE a El Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada lote del Pliego de Condiciones de la oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado y aprobados por la Supervisión, para la ejecución de las obras.
- **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por la Gerencia del Proyecto, con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra contrato directamente con El Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios, para la ejecución de la obra.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por la Gerencia del Proyecto de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de obras que se anexan al mismo, y en quien La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la realización de las obras, indicadas en el Pliego de Condiciones, acorde con los Lotes.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **Las Partes**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- iii) El Contrato propiamente dicho;
- jjj) Pliego de Condiciones Específicas;
- kkk) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- lll) Cálculos Estructurales;
- mmm) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- nnn) Presupuesto;
- ooo) Planes de Manejo Ambiental;
- ppp) Permiso ambiental núm. 3251-17 d/f 14/09/2017, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- qqq) Cronograma de Ejecución de Obras;
- rrr) Garantías;
- sss) Certificado financiero no. _____ (decreto 15/17);
- ttt) Certificado No. _____ (art. 32 ley 340-06);

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Estado Dominicano, ha decidido construir un hospital regional, moderno, con capacidad suficiente para dar servicios de salud con calidad y en tiempo oportuno a los ciudadanos de la Provincia Duarte; como se explica en el preámbulo del presente contrato; y a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, conviene con **El Contratista**, la ejecución del **Lote F**, consistente en la:

"Suministro e Instalaciones de Gases Médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte, acorde al diseño y planos, presupuesto, especificaciones técnicas y términos de referencia entregados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, los cuales forman parte integral del presente contrato".

- **Párrafo I: El Contratista** se compromete a ejecutar la obra con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, los cuales conoce y acepta como buenos y válidos.
- **Párrafo II: El Contratista** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre **LAS PARTES** conforme al Cronograma de Ejecución de Obra establecido, documento que forma parte integral y vinculante del presente Contrato, el cual conoce y acepta como bueno y valido.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra descrita en el Lote A, para la construcción de la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

Párrafo I: En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo unitario de la Obra, del cual se extrae el valor correspondiente al Lote A, concertado en este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Las Partes han acordado que la Entidad Contratante, realizará a favor de El Contratista, los pagos, según se describe a continuación:

16. Un (1) primer pago o anticipo, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Lote A de la obra contratada, cuya valor asciende a la suma de RD\$_____.
 - 16.1 Este anticipo será pagado a favor de El Contratista, en un plazo no mayor de **veinte (20)** días, contados a partir de la firma del presente Contrato, según se indica en el pliego de condiciones específicas, punto 2.4.
 - 16.2 Queda establecido que el monto de la primera cubicación que presentará **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto total del Anticipo o Avance Inicial.
 - 16.3 Queda claramente establecido y entendido entre las Partes, que El Contratista utilizará El Anticipo, únicamente y exclusivamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra contratada. Debiendo responder pecuniariamente ante la Entidad Contratante, si se le diera un destino distinto al aquí establecido.
17. La suma restante será pagada por la OISOE a favor de **El Contratista**, en pagos parciales, conforme a las cubicaciones periódicas presentadas por el Contratista por los trabajos realizados; debidamente certificadas por la Gerencia del Proyecto. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por La Gerencia de Proyecto.
 18. No será considerado un incumplimiento en el pago por parte de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado, el retraso que pudiera surgir en el proceso de pago en que intervengan para su emisión, otras instituciones del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el

avance o anticipo mencionado en el numeral 1 del artículo 5 del presente contrato y se compromete y así queda establecido, que deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Párrafo I: El Contratista recibirá de manos de la Gerencia de Proyecto de la Entidad Contratante, un Cronograma detallado de los trabajos a realizar; en el que se especificaran las rutas a seguir para la ejecución de la obra, de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido para su construcción; detallará además, las vías, modos y fechas de interacción con los contratistas de los demás lotes adjudicados, reconociendo y aceptando el contratista, que los trabajos realizados a la par o en conjunto con los demás contratistas adjudicados, resulta obligatorio para poder alcanzar la adecuada conclusión de la obra objeto del presente contrato.

Párrafo II: El Contratista, declara y reconoce que deberá cumplir a satisfacción con los plazos establecidos, para evitar retrasar los trabajos de los demás contratistas adjudicados, quienes en los casos que correspondan, deberán todos trabajar en conjunto, en armonía y en los tiempos establecidos y supervisados por la Gerencia De Proyecto, con la finalidad de que la obra sea concluida en el tiempo establecido en el cronograma, documento que forma parte integral y esencial del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Queda expresamente convenido entre las partes, que en atención a que la obra se licitó por lotes, suscribiéndose consecuentemente varios contratos entre la Entidad Contratante y Contratistas adjudicados; cada uno de esos contratistas, deberá cumplir estrictamente el cronograma establecido, quedando claro, que en ocasiones deberán trabajar en conjunto con otro u otros contratistas adjudicados, cuando la fase de construcción así lo amerite, conforme al nivel de ejecución en la que se encuentre la obra. Siempre bajo la supervisión general de la Gerencia del Proyecto.

Párrafo I: Queda establecido además, que si **El Contratista**, no entrega la Obra contratada en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; **El Contratista** adeudará a La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por demora en el plazo de ejecución del proyecto; la cual, se aplicará sobre el uno (1) por mil, del valor total de este contrato. Esta compensación, se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra objeto del contrato y será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a El Contratista y a conformidad de este. Esta compensación por demora no excederá el diez por ciento (10%) del valor del costo directo del contrato.

Párrafo II: El pago de daños y perjuicios a través de la deducción establecida en el párrafo anterior, no exonerará a **El Contratista** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones, ni responsabilidades emanadas del presente contrato. A este efecto, **El Contratista** declara que reconoce quedar constituido en

mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley por parte de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Queda establecido entre las Partes, que ni la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ni **El Contratista**, serán responsables de cualquier incumplimiento a este contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable; y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos no causado por alguna de las partes, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; negligencia o incumplimiento del contratista adjudicado para cualquiera de los demás lotes adjudicados, siempre que su negligencia o incumplimiento no le sea imputado al contratista que suscribe el presente contrato, debiendo el contratista adjudicado rendir un informe técnico justificativo de dicho incumplimiento, acorde con los términos establecidos en este contrato.

Párrafo II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

16. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una de las partes contratantes.
17. Cualquier evento que una de las partes contratantes, pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
18. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **El Contratista** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **El Contratista** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo V: El Contratista tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo VI: Si **El Contratista** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **El Contratista** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Gerencia del Proyecto, representará a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, y será intermediaria entre ésta y **El Contratista**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

El Contratista permitirá que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Párrafo I: El Contratista acuerda y se compromete, a liberar a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Queda convenido que **El Contratista** ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo I: El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

Párrafo II: El Contratista se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por La Gerencia de Proyecto. Cuando **El Contratista** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo por escrito a la Gerencia De Proyecto dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo III: El Contratista, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de Proyecto, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene por escrito la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **El Contratista** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **El Contratista** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

Párrafo IV: El Contratista respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo V: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **El Contratista**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **El Contratista** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **El Contratista** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación por parte de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de la oferta de El Contratista, se considera estar de acuerdo con el personal propuesto. Salvo en relación a que posteriormente intentare o pretendiere incluir o sustituir cualquier otro personal; para lo cual, **El Contratista** deberá someterse a **la OISOE** para fines de su revisión y aprobación una copia del currículo de cada persona que se pretenda agregar. Si **la OISOE** no emite objeción a la inclusión de ese personal, dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

El Contratista no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **la OISOE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **El Contratista** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **El Contratista** se compromete a reemplazarlo por una persona con aptitudes y experiencia similares. **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **El Contratista** deberá entregar a la Gerencia de Proyecto de **la OISOE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **El Contratista**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Contratista tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **El Contratista** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de la ejecución del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Párrafo I: Queda establecido que la seguridad del área del Lote A y coordinar con los demás contratistas de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **El Contratista**; quien además, se asegurara de que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como de obedecer todas las regulaciones establecidas por **la OISOE**.

Párrafo II: Queda convenido que El Contratista, está obligado a aplicar e implementar durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos, las siguientes medidas precautorias:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.

- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos en ejecución, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional; para lo cual, **la OISOE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. Quedando convenido, que el supervisor de **la OISOE**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo II: El Contratista cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **El Contratista** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad, a entera satisfacción de **la OISOE** por el valor equivalente al monto total del avance inicial. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

párrafo I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **El Contratista**, a requerimiento de la OISOE o Gerencia de Proyecto, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de la OISOE.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **El Contratista** constituye una póliza de seguros, a favor de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato, la cual deberá ser integrada

en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta póliza constituye parte integral del presente contrato.

PARRAFO I. Queda convenido que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y asegurará además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, conforme dispone el artículo 115 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO II. Dicha garantía responderá en caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se ejecutara su garantía independientemente de las acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda convenido que **El Contratista**, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA mantendrá a **la OISOE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive los servicios profesionales provistos por **El Contratista**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. Y Sera responsable de todo lo que provenga de las personas empleadas por él.

Párrafo II: El Contratista obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Queda establecido que al finalizar los trabajos **El Contratista**, deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos, a satisfacción de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con la que garantizará las Obras ejecutadas por él; la cual se constituirá por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **la OISOE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 2270, 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **la OISOE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del art. 108 del reglamento 543-12, Las Partes convienen que **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de Impuestos sobre la Renta, en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO/ FINANCIERO.

Queda convenido, que si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Contratista** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **El Contratista** en virtud de este Contrato, aumentarán o disminuirán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **la OISOE**, no eximirá a **El Contratista** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El presente Contrato.

Párrafo II.- El contratista podrá Subcontratar y otorgar hasta el cincuenta (50%) de monto contratado de las partidas de la obra, correspondiente al Lote A, de la Presente Licitación Pública Nacional, conforme dispone el numeral 2, del art 32 de la ley 340-06.

Siempre y cuando se obtenga previa y expresa autorización de la Entidad Contratante, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos derivados del presente contrato.

Párrafo III: De igual manera, queda entendido que **El Contratista** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores. Asimismo, el contratista deberá realizar en tiempo oportuno de todos los pagos y obligaciones derivadas de la subcontratación.

Párrafo IV: Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, conforme dispone el Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013, el Contratista se compromete a que en los casos de subcontrataciones, compra de bienes o servicios, a proveedores les dará prioridad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tanto a personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establece el pliego de condiciones específicas. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país, con lo cual se incentivan los sectores de producción nacional.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **El Contratista** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

Párrafo I: La OISOE podrá rescindir, sin ninguna responsabilidad el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **El Contratista:**

41. Fuese a la quiebra,
42. Si se extendiese contra él una orden de administración judicial,
43. Si se presentase una petición de declaración en quiebra, o
44. Si hiciese algún convenio con sus subcontratistas acreedores o una cesión a favor de ellos, sin la debida autorización de la Entidad Contratante.
45. Si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.
46. Si se le asignare un administrador judicial a El Contratista a causa de su insolvencia.
47. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
48. si la Gerencia De Proyecto certificase por escrito a la OISOE que en su opinión El Contratista:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la debida autorización de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- Si **El Contratista** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

Párrafo II: De igual modo, podrá procederse a la rescisión, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, sean violadas por El Contratista. En tal caso, unilateralmente y sin responsabilidad para la OISOE, podrá rescindir este Contrato el cual deberá denunciarlo al Contratista, y procederá a evaluar los daños y perjuicios, a fin de exigir por todos los medios a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

Párrafo III: La Rescisión podrá hacerse por escrito, indicando los motivos que llevan a la rescisión y debe ser notificada al contratista, ya sea mediante instancia o vía ministerio de alguacil. Notificada la rescisión del contrato, el contratista solo tendría derecho a recibir el pago de los trabajos cubiertos hasta la fecha de la rescisión y retiro de sus equipos y maquinarias. Quedando libre **la OISOE**, de decidir libremente sobre la obra.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Queda establecido entre Las Partes, que constituirá una causa de nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, según se indica a continuación:

- f) La violación de las disposiciones del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Queda establecido que **La OISOE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo I: A consecuencia de que la obra objeto de este contrato, deriva de uno de los lotes adjudicados para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, queda entendido entre **Las Partes**, que como existen de manera conjunta otros contratistas que forman parte de la ejecución

de la obra general, EL Contratista, aportará la ayuda necesaria a los demás contratistas y/o trabajará de manera conjunta con ellos, cuando fuere necesario, siendo responsabilidad de la Gerencia de Proyecto, la coordinación y supervisión de ella.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

El Contratista producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Gerencia de Proyecto, deberá validar la cubicación final dentro del plazo de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **El Contratista** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **la OISOE** deberá determinar el monto a pagar a **El Contratista**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Queda convenido que al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, la Gerencia De Proyecto extenderá a **El Contratista**, un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **la OISOE** con indicación de la fecha en que **El Contratista** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. La Gerencia De Proyecto entregará el certificado de recepción definitiva a más treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de la Gerencia De Proyecto toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y/o la Gerencia de Proyecto y enviado a **la OISOE** con una copia para **El Contratista**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Queda establecido que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal

Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contratista realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados desde el _____ hasta el _____.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **Las Partes**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de OISOE Entidad Contratante	Contratista
--	-------------------

Legalización

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. Numero _____, DECLARO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **Francisco Pagán Rodríguez** y _____, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de [-----] del año **[escribir en letras y números]**.

Notario Público.

9.3.7 Modelos de formularios y documentos que deberán presentar los oferentes interesados en participar por el Lote G, "Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte":

9.3.7.1 Lote G: Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

9.3.7.2 Lote G: Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

SNCC.F.034

**No. EXPEDIENTE**
OISOE-LPN-001-2018"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

/UR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Adrepar Destino
**DIRECCIÓN GENERAL
CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

9.3.7.3 **Lote G:** Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.D.049



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018



" Año del fomento de las exportaciones "

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: _____

Nombre del Oferente:.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Organo de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras


9.3.7.4 Lote G: Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

SNCC.D.045



"Año del fomento de las exportaciones"

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**1. Cargo propuesto** *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____**5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]***6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

9.3.7.5 **Lote G:** Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

SNCC.D.048



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

9.3.7.6 Lote G: Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)

SNCC.F.037

**"Año del fomento de las exportaciones"**

Seleccione la fecha

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Página 1 de 1

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (**denominación de la obra**) contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**) de esa Institución.

i- Total de personal

- a. Personal de dirección y gestión
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total**ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)**

- a. Gestión de obra
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.7.7 Lote G: Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)

SNCC.F.035



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

E ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente:

|

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

AIR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copias 1 – Agregar Destino



Transporte:
Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la (poner aquí nombre de la Entidad Contratante) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.7.8 **Lote G: Equipos del Oferente (SNCC.D.036)**

SNCC.F.036



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

No. EXPEDIENTE

OISOE-LPN-001-2018

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Indicar Nombre de la Entidad

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (denominación de la obra) contratada a través del proceso referencia (Indicar Procedimiento de Contratación) de esa Institución.

[illegible]

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

AUG 10 2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



9.3.7.9 **Lote G:** Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
OISOE-LPN-001-2018



"Año del fomento de las exportaciones"

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

.....nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma _____
..... fecha

¹Si aplica.
²Si aplica.

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



9.3.7.10 Lote G: **Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato**
(SNCC.D.038),

9.3.7.11 Lote G: Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)

Contrato No. OISOE-FP-_____ -2018 (G), correspondiente al Lote G, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

ENTRE: De una parte, **El Estado Dominicano**, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial No_____, de fecha_____, por su director general el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“La Entidad Contratante”** , **“La Primera Parte”** , por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

De la otra parte _____, RNC No._____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal establecido en _____, debidamente representada para los fines del presente contrato por su _____ dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“El Contratista” “La Segunda Parte”**, por su **“Nombre Completo”** o por sus **“SIGLAS”**.

Cuando se refieran a ambos contratantes, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Plan de Gobierno para el sector salud que está llevando a cabo el Estado Dominicano, con el cual asume el compromiso de otorgar a la comunidad infraestructuras hospitalarias que permitan una adecuada atención a los pacientes que allí concurren en busca de atención médica especializada y oportuna, ha identificado las necesidades de la Provincia Duarte, localizada en la parte oriental del Valle del Cibao, con una extensión territorial de unos 1.649,5 km²; dividida en siete (7) municipios y once (11) distritos municipales, con una población de unas 289,500 personas aproximadamente.

POR CUANTO: La salud es un derecho constitucional, al que todos debemos tener acceso y considerando la alta demanda de servicios de salud en la provincia Duarte, el Estado Dominicano, en su interés de proveer al atenciones sanitarias de alta calidad, ha

decidido construir en la Ciudad de San Francisco De Macorís, municipio cabecera de la Provincia Duarte, el **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, concebido como un centro hospitalario Regional que brindará atenciones médicas especializadas no solo a los habitantes del Municipio donde se encuentra, sino también a los de la provincia completa y a aquellos que se encuentren en zonas aledañas que en vez de trasladarse al Distrito Nacional, podrán recibir las atenciones allí. Un hospital con fácil acceso, con instalaciones sanitarias acordes con los estándares de calidad que las normas nacionales e internacionales exigen, un centro de salud, dirigido a ofrecer servicios diagnósticos especializados, cirugías, entre otros.

POR CUANTO: Dicha infraestructura se ha concebido en beneficio de los habitantes de toda la provincia y zonas circundantes, quienes han solicitado la construcción de un centro de salud que garantice las mejores atenciones, debidamente equipado y en capacidad de ofrecer servicios acorde a los requerimientos.

POR CUANTO: El **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, Tendrá un área de construcción de Cuarenta y Cinco Mil Metros Cuadrados (45,000Mts.2) y será construido dentro del ámbito de la parcela núm. 61, Distrito Catastral núm. 6, con una extensión superficial de terreno de Sesenta Mil Metros Cuadrados (60,000 Mts.2), adquirido mediante contrato de Compra de terreno OISOE-FP-004/2016, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en calidad de comprador y los señores Salomón Rizek Llabaly y Mireya Antonia Rueda de Abud, en calidad de vendedores, legalizado por el Dr. Rene Amaurys Nolasco Saldaña, Notario Público Actante, matrícula del Colegio de Notarios Inc., núm. 5770; documento debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con el Registro núm. BS-0001992-2017, de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Ubicado en la **Carretera Manolo Tavares Justo, Sección de Guiza, lugar de Hato Grande, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.**

POR CUANTO: La infraestructura del **"Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte"**, contará con una (1) edificación de tres (3) niveles, debidamente distribuidos para las siguientes áreas:

1. Primer Nivel:

- Oficinas de Administración,
- Área de recepción y admisión,
- Sala de Emergencia para adultos y pediátrica,
- Laboratorios,
- Imágenes,
- Unidad de Hemodiálisis,
- Área de Consulta externa para adultos,
- ITS y Cáncer,
- Fisiatría,
- Esterilización,
- Farmacia,
- Lavandería
- Cocina y Comedor,

- Archivo general y pasivo,
- Patología y Morgue,
- Desechos biológicos,
- Cuarto de máquinas,
- Cisterna,
- Parqueos,
- Capilla,
- Área de Esparcimiento.

13. Segundo Nivel:

- Unidad quirúrgica,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

14. Tercer Nivel:

- Hospitalización de asilados,
- Obstetricia y Neonatal,
- Tres (3) bloques de hospitalización,
- Un (1) bloque de habitaciones de Residentes,
- Un (1) bloque Administrativo.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección "la Licitación Pública Nacional".

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Los días _____ [_____] y _____ [_____] del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018), **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, La cual se realizó a través de lotes, según detallamos a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
A	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
B	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De

	Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
C	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
D	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
E	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
F	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
G	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

POR CUANTO: Que hasta el día _____ () del mes del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas de la referida Licitación, para cada lote.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, para cada uno de los lotes de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, y del Notario Público actuante, a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas para cada lote, correspondientes a los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas y cada una de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Acta No. _____, de fecha _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), les adjudicó según corresponde a cada uno de los oferentes adjudicados, los contratos de ejecución de cada uno de los lotes licitados para la construcción del **"Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

POR CUANTO: A que el día _____ () del mes de [] del año dos mil dieciocho (2018), **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del**

Estado, procedió a la notificación de los resultados de la Licitación para cada lote conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, dispone de los fondos suficientes, que garantizan económicamente la suscripción de todos y cada uno de los contratos derivados del proceso de licitación, conforme se comprueba en los certificados No. _____, emitidos por _____ al tenor de las disposiciones del artículo 32 de la ley 340 y del certificado No. _____, emitido por _____ según dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ha creado una **Gerencia de Proyecto**, para la coordinación y supervisión general del Cronograma de Ejecución para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco De Macorís, Provincia Duarte**. La cual, se encargará de dar soporte a la ejecución de cada lote de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto; y guiará a los contratistas adjudicados, para que la ejecución de la obra sea acorde a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en los cronogramas respectivos de cada lote, llevando a cabo el gerenciamiento total del proceso general de la obra.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, suscribirá con cada uno de los contratistas adjudicados para cada uno de los lotes licitados, a través de contratos separados e individuales, identificados con el mismo número de contrato, con una letra distinta al final que indique a que lote pertenece cada uno de ellos.

POR CUANTO: La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, presentará a los contratistas adjudicados, un diseño general de la obra y presentará además de manera individual: diseños, planos, cálculos estructurales, acordes con cada uno de los Lotes, a los cuales deberán acogerse cada uno de los contratistas adjudicados.

POR CUANTO: Las Partes, en atención a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas y a lo dispuesto en el párrafo del artículo 106 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, suscribe el presente contrato dentro del plazo establecido, que no es mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación al oferente, la cual se realizó mediante comunicación de fecha _____.

POR CUANTO: En fecha día _____ (____) del mes de [_____] del año dos mil dieciocho (2018), **El Contratista** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; sin el cual, el presente contrato no se habría suscrito,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a El Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato:** El presente documento, en el cual quedan establecidas las convenciones suscritas por las partes para la ejecución del objeto del mismo.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Gerencia De Proyecto:** Equipo de profesionales, designados como tal por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la supervisión general del proyecto. La cual, se encargará de dar soporte y coordinar la ejecución de cada contratista de manera individual y conjunta, hasta su integración total en el proyecto para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en que deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE).
- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.
- **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del precio unitario del contrato.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

- **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.
- **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual El Contratista, se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la OISOE a El Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada lote del Pliego de Condiciones de la oficina de ingenieros Supervisores de Obras del Estado y aprobados por la Supervisión, para la ejecución de las obras.
- **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por la Gerencia del Proyecto, con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra contrato directamente con El Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios, para la ejecución de la obra.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por la Gerencia del Proyecto de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de obras que se anexan al mismo, y en quien La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la realización de las obras, indicadas en el Pliego de Condiciones, acorde con los Lotes.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **Las Partes**, reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- uuu) El Contrato propiamente dicho;
- vvv) Pliego de Condiciones Específicas;
- www) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- xxx) Cálculos Estructurales;
- yyy) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- zzz) Presupuesto;
- aaaa) Planes de Manejo Ambiental;
- bbbb) Permiso ambiental núm. 3251-17 d/f 14/09/2017, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- cccc) Cronograma de Ejecución de Obras;
- dddd) Garantías;
- eeee) Certificado financiero no. _____ (decreto 15/17);
- ffff) Certificado No. _____ (art. 32 ley 340-06);

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Estado Dominicano, ha decidido construir un hospital regional, moderno, con capacidad suficiente para dar servicios de salud con calidad y en tiempo oportuno a los ciudadanos de la Provincia Duarte; como se explica en el preámbulo del presente contrato; y a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, conviene con **El Contratista**, la ejecución del **Lote G**, consistente en el:

"Suministro e Instalaciones del Sistema Contra Incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte., acorde al diseño y planos, presupuesto, especificaciones técnicas y términos de referencia entregados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, los cuales forman parte integral del presente contrato".

- **Párrafo I: El Contratista** se compromete a ejecutar la obra con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, los cuales conoce y acepta como buenos y válidos.
- **Párrafo II: El Contratista** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre **LAS PARTES** conforme al Cronograma de Ejecución de Obra establecido, documento que forma parte integral y vinculante del presente Contrato, el cual conoce y acepta como bueno y valido.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra descrita en el Lote A, para la construcción de la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

Párrafo I: En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo unitario de la Obra, del cual se extrae el valor correspondiente al Lote A, concertado en este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Las Partes han acordado que la Entidad Contratante, realizará a favor de El Contratista, los pagos, según se describe a continuación:

19. Un (1) primer pago o anticipo, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Lote A de la obra contratada, cuya valor asciende a la suma de RD\$_____.
- 19.1 Este anticipo será pagado a favor de El Contratista, en un plazo no mayor de **veinte (20)** días, contados a partir de la firma del presente Contrato, según se indica en el pliego de condiciones específicas, punto 2.4.
- 19.2 Queda establecido que el monto de la primera cubicación que presentará **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto total del Anticipo o Avance Inicial.
- 19.3 Queda claramente establecido y entendido entre las Partes, que El Contratista utilizará El Anticipo, únicamente y exclusivamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra contratada. Debiendo responder pecuniariamente ante la Entidad Contratante, si se le diera un destino distinto al aquí establecido.
20. La suma restante será pagada por la OISOE a favor de **El Contratista**, en pagos parciales, conforme a las cubicaciones periódicas presentadas por el Contratista por los trabajos realizados; debidamente certificadas por la Gerencia del Proyecto. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por La Gerencia de Proyecto.
21. No será considerado un incumplimiento en el pago por parte de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado, el retraso que pudiera surgir en el proceso de pago en que intervengan para su emisión, otras instituciones del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el numeral 1 del artículo 5 del presente contrato y se

compromete y así queda establecido, que deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Párrafo I: El Contratista recibirá de manos de la Gerencia de Proyecto de la Entidad Contratante, un Cronograma detallado de los trabajos a realizar; en el que se especificaran las rutas a seguir para la ejecución de la obra, de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido para su construcción; detallará además, las vías, modos y fechas de interacción con los contratistas de los demás lotes adjudicados, reconociendo y aceptando el contratista, que los trabajos realizados a la par o en conjunto con los demás contratistas adjudicados, resulta obligatorio para poder alcanzar la adecuada conclusión de la obra objeto del presente contrato.

Párrafo II: El Contratista, declara y reconoce que deberá cumplir a satisfacción con los plazos establecidos, para evitar retrasar los trabajos de los demás contratistas adjudicados, quienes en los casos que correspondan, deberán todos trabajar en conjunto, en armonía y en los tiempos establecidos y supervisados por la Gerencia De Proyecto, con la finalidad de que la obra sea concluida en el tiempo establecido en el cronograma, documento que forma parte integral y esencial del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Queda expresamente convenido entre las partes, que en atención a que la obra se licitó por lotes, suscribiéndose consecuentemente varios contratos entre la Entidad Contratante y Contratistas adjudicados; cada uno de esos contratistas, deberá cumplir estrictamente el cronograma establecido, quedando claro, que en ocasiones deberán trabajar en conjunto con otro u otros contratistas adjudicados, cuando la fase de construcción así lo amerite, conforme al nivel de ejecución en la que se encuentre la obra. Siempre bajo la supervisión general de la Gerencia del Proyecto.

Párrafo I: Queda establecido además, que si **El Contratista**, no entrega la Obra contratada en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; **El Contratista** adeudará a La **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por demora en el plazo de ejecución del proyecto; la cual, se aplicará sobre el uno (1) por mil, del valor total de este contrato. Esta compensación, se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra objeto del contrato y será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a El Contratista y a conformidad de este. Esta compensación por demora no excederá el diez por ciento (10%) del valor del costo directo del contrato.

Párrafo II: El pago de daños y perjuicios a través de la deducción establecida en el párrafo anterior, no exonerará a **El Contratista** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones, ni responsabilidades emanadas del presente contrato. A este efecto, **El Contratista** declara que reconoce quedar constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley por parte de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Queda establecido entre las Partes, que ni la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ni **El Contratista**, serán responsables de cualquier incumplimiento a este contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable; y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos no causado por alguna de las partes, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; negligencia o incumplimiento del contratista adjudicado para cualquiera de los demás lotes adjudicados, siempre que su negligencia o incumplimiento no le sea imputado al contratista que suscribe el presente contrato, debiendo el contratista adjudicado rendir un informe técnico justificativo de dicho incumplimiento, acorde con los términos establecidos en este contrato.

Párrafo II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

19. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una de las partes contratantes.
20. Cualquier evento que una de las partes contratantes, pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
21. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **El Contratista** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **El Contratista** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo V: **El Contratista** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier

gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo VI: Si **El Contratista** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **El Contratista** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Gerencia del Proyecto, representará a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, y será intermediaria entre ésta y **El Contratista**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

El Contratista permitirá que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Párrafo I: **El Contratista** acuerda y se compromete, a liberar a **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Queda convenido que **El Contratista** ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo I: **El Contratista** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

Párrafo II: **El Contratista** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por La Gerencia de Proyecto. Cuando **El Contratista** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo por escrito a la Gerencia De Proyecto dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de

la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo III: El Contratista, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia de Proyecto, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene por escrito la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **El Contratista** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **El Contratista** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

Párrafo IV: El Contratista respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo V: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **El Contratista**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **El Contratista** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **El Contratista** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación por parte de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, de la oferta de El Contratista, se considera estar de acuerdo con el personal propuesto. Salvo en relación a que posteriormente intentare o pretendiere incluir o sustituir cualquier otro personal; para lo cual, **El Contratista** deberá someterse a **la OISOE** para fines de su revisión y aprobación una copia del currículo de cada persona que se pretenda agregar. Si **la OISOE** no emite objeción a la inclusión de ese personal, dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

El Contratista no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **la OISOE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas

a la voluntad de **El Contratista** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **El Contratista** se compromete a reemplazarlo por una persona con aptitudes y experiencia similares. **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Proyecto de **la OISOE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **El Contratista**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de identidad personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Contratista tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **El Contratista** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de la ejecución del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Párrafo I: Queda establecido que la seguridad del área del Lote A y coordinar con los demás contratistas de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **El Contratista**; quien además, se asegurara de que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como de obedecer todas las regulaciones establecidas por **la OISOE**.

Párrafo II: Queda convenido que El Contratista, está obligado a aplicar e implementar durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos, las siguientes medidas precautorias:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos en ejecución, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional; para lo cual, **la OISOE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. Quedando convenido, que el supervisor de **la OISOE**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo II: **El Contratista** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **El Contratista** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad, a entera satisfacción de **la OISOE** por el valor equivalente al monto total del avance inicial. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

párrafo I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **El Contratista**, a requerimiento de la OISOE o Gerencia de Proyecto, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de la OISOE.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **El Contratista** constituye una póliza de seguros, a favor de **la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato, la cual deberá ser integrada en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta póliza constituye parte integral del presente contrato.

PARRAFO I. Queda convenido que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y asegurará además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, conforme dispone el artículo 115 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO II. Dicha garantía responderá en caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se ejecutara su garantía independientemente de las acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda convenido que **El Contratista**, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA mantendrá a **la OISOE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive los servicios profesionales provistos por **El Contratista**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. Y Sera responsable de todo lo que provenga de las personas empleadas por él.

Párrafo II: El Contratista obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Queda establecido que al finalizar los trabajos **El Contratista**, deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos, a satisfacción de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, con la que garantizará las Obras ejecutadas por él; la cual se constituirá por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **la OISOE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 2270, 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **la OISOE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del art. 108 del reglamento 543-12, Las Partes convienen que **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de Impuestos sobre la Renta, en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO/ FINANCIERO.

Queda convenido, que si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Contratista** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **El Contratista** en virtud de este Contrato, aumentarán o disminuirán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **la OISOE**, no eximirá a **El Contratista** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El presente Contrato.

Párrafo II.- El contratista podrá Subcontratar y otorgar hasta el cincuenta (50%) de monto contratado de las partidas de la obra, correspondiente al Lote A, de la Presente Licitación Pública Nacional, conforme dispone el numeral 2, del art 32 de la ley 340-06. Siempre y cuando se obtenga previa y expresa autorización de la Entidad Contratante, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos derivados del presente contrato.

Párrafo III: De igual manera, queda entendido que **El Contratista** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores. Asimismo, el contratista deberá realizar en tiempo oportuno de todos los pagos y obligaciones derivadas de la subcontratación.

Párrafo IV: Con la finalidad de incentivar a los sectores de producción nacional de bienes y servicios, conforme dispone el Decreto 164-13, de fecha 10/06/2013, el Contratista se compromete a que en los casos de subcontrataciones, compra de bienes o servicios, a proveedores les dará prioridad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos. Privilegiando a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tanto a personas físicas, técnicos, profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que establece el pliego de condiciones específicas. De no existir en la Provincia o municipio Mipymes que puedan ofertar los bienes y servicios de producción nacional, se podrán contratar Mipymes de otras regiones o municipios del país, con lo cual se incentivan los sectores de producción nacional.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **El Contratista** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

Párrafo I: La OISOE podrá rescindir, sin ninguna responsabilidad el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **El Contratista:**

49. Fuese a la quiebra,
50. Si se extendiese contra él una orden de administración judicial,
51. Si se presentase una petición de declaración en quiebra, o
52. Si hiciese algún convenio con sus subcontratistas acreedores o una cesión a favor de ellos, sin la debida autorización de la Entidad Contratante.
53. Si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.
54. Si se le asignare un administrador judicial a El Contratista a causa de su insolvencia.
55. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
56. si la Gerencia De Proyecto certificase por escrito a la OISOE que en su opinión El Contratista:
 - Ha abandonado las Obras, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la debida autorización de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- Si **El Contratista** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

Párrafo II: De igual modo, podrá procederse a la rescisión, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, sean violadas por El Contratista. En tal caso, unilateralmente y sin responsabilidad para la OISOE, podrá rescindir este Contrato el cual deberá denunciarlo al Contratista, y procederá a evaluar los daños y perjuicios, a fin de exigir por todos los medios a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

Párrafo III: La Rescisión podrá hacerse por escrito, indicando los motivos que llevan a la rescisión y debe ser notificada al contratista, ya sea mediante instancia o vía ministerio de alguacil. Notificada la rescisión del contrato, el contratista solo tendría derecho a recibir el pago de los trabajos cubiertos hasta la fecha de la rescisión y retiro de sus equipos y maquinarias. Quedando libre **la OISOE**, de decidir libremente sobre la obra.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Queda establecido entre Las Partes, que constituirá una causa de nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, según se indica a continuación:

- g) La violación de las disposiciones del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Queda establecido que **La OISOE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo I: A consecuencia de que la obra objeto de este contrato, deriva de uno de los lotes adjudicados para la construcción del **Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, queda entendido entre **Las Partes**, que como existen de manera conjunta otros contratistas que forman parte de la ejecución de la obra general, EL Contratista, aportará la ayuda necesaria a los demás contratistas y/o trabajará de manera conjunta con ellos, cuando fuere necesario, siendo responsabilidad de la Gerencia de Proyecto, la coordinación y supervisión de ella.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

El Contratista producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Gerencia de Proyecto, deberá validar la cubicación final dentro del plazo de **diez (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **El Contratista** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **la OISOE** deberá determinar el monto a pagar a **El Contratista**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Queda convenido que al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, la Gerencia De Proyecto extenderá a **El Contratista**, un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **la OISOE** con indicación de la fecha en que **El Contratista** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. La Gerencia De Proyecto entregará el certificado de recepción definitiva a más treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de la Gerencia De Proyecto toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y/o la Gerencia de Proyecto y enviado a **la OISOE** con una copia para **El Contratista**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Queda establecido que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contratista realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados desde el _____ hasta el _____.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de Las Partes**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de OISOE	_____ Contratista
---	----------------------

Entidad Contratante	
---------------------	--

Legalización

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. Numero _____, DECLARO Y DOY FE, de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **Francisco Pagán Rodríguez** y _____, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de [-----] del año **[escribir en letras y números]**.

Notario Público.